

013 - 5 ABR 2018

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2018 - POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”

El Municipio de Bucaramanga, en calidad de Entidad Pública debe procurar por el manejo eficiente de sus recursos físicos, de modo que no se produzcan sobrecostos económicos ni sobrecargas administrativas en el manejo de los mismos, para lo cual es necesario realizar una serie de actividades que también influyen en la actualización de inventarios, determinación de necesidades y estadística de los bienes muebles, así como la venta de los mismos, según los procedimientos establecidos de enajenación onerosa o transferencia gratuita.

1. ASPECTOS GENERALES.

El objeto de esta iniciativa es solicitar al Honorable Concejo Municipal, autorización con el fin de proceder a la venta de los bienes muebles dados de baja, y así culminar el proceso de salida definitiva de los bienes muebles acumulados en las Instituciones Educativas municipales, el Taller Municipal y la bodega arrendada para tal efecto, en concordancia con lo establecido en los registros contables e inventarios del Municipio de Bucaramanga, donde se dio de baja estos bienes muebles dado su estado actual de desgaste, deterioro u obsolescencia producto del paso del tiempo y su depreciación, en procurar de aliviar problemas de sobrecostos y salubridad en los sitios en los cuales reposan los mismos.

Conforme a lo anterior, la Administración Municipal comienza el proceso de depuración y dar de baja bienes muebles, inicialmente por observancia de quien custodia los bienes, exponiendo las circunstancias del estado del bien mueble, para lo cual la administración procedió a efectuar visitas de inspección y examinó la conveniencia o no de continuar el uso del bien mueble.

Así, de existir la necesidad de declarar la baja del bien mueble, se expone el estudio y la conveniencia ante el Comité Evaluador baja de bienes muebles de la Administración Municipal, reglamentado por la Resolución No. 0187 de 2011, el cual determina y ordena mediante acto administrativo que el bien identificado e inventariado ya no es apropiado dado su desgaste, deterioro u obsolescencia y no es susceptible de reparación o adaptación dado que sale más costoso este evento que adquirirlo nuevamente, en procura de seguir garantizándole los medios de trabajo a los servidores públicos en pro de la correcta prestación del servicio público.

El procedimiento de dar de baja los bienes muebles, se encuentra regulado en la Resolución No. 0187 de 2011, el cual determina entre otros, los siguientes pasos:

1. **Criterio: Bienes Inservibles.** *Conforme a la Resolución No. 0187 del 06 de abril de 2011, los bienes inservibles son aquellos bienes muebles que por su estado de desgaste total, deterioro u obsoletos física y/o tecnológicamente inadecuados a las circunstancias actuales, no son útiles para el servicio que deban prestar y tampoco es posible el uso o aprovechamiento de sus partes, por cumplimiento de su vida útil.*



013 - 5 ABR 2018

2. La baja de los bienes muebles se hace por acto administrativo debidamente motivado expedido por la Secretaría Administrativa, de conformidad con la normatividad vigente, identificados adicionalmente en las solicitudes de traslado y/o baja de inventario según formatos F-GAT-8500-238,37-020 y F-INV-8500-238,37-008, actas de inspección ocular formato F-GAT-8500,238,37-018 y F-INV-8500-238,37-009, conceptos técnicos y conceptos técnicos con formato F-INV-8500-238,37-014 y registros fotográficos y que han sido legalizadas por los responsables del uso, custodia y conservación.

Nota: se identifican dos formatos de calidad por actualización en el sistema SIGC al Proceso de Gestión de Almacén e Inventarios.

3. El perfeccionamiento de la baja de los bienes muebles, se produce con el retiro físico, el descargue de los registros contables, el descargue de los inventarios del funcionario responsable, el retiro del programa de seguros y la disposición final, con el cumplimiento de los requisitos en cada caso.

Los actos administrativos donde se define la situación, dándole de baja para el caso, va motivado y acompañado de las elementos probatorios que corroboran el estado del mismo, adoptándose la recomendación de dar de baja, y adjuntándose los controles que se han realizado frecuentemente por las dependencias administrativas y de bienes y servicios, así como su identificación Contable como activo fijo y las actas de seguimientos a inventarios de la oficina de Control Interno.

De otro lado y concordante con lo anterior, se anexa al presente proyecto oficios enviados por la Secretaría de Planeación del Municipio de Bucaramanga de fecha 4 de Abril de 2018, donde se le hace saber por parte del Secretario de Planeación a la Dra. NANCY ELVIRA LORA presidente del Honorable Concejo Municipal, que:

- a. "Que revisados los documentos que conforman el proyecto de Acuerdo "Por el cual se conceden facultades al ejecutivo para la enajenación de Bienes Muebles dados de baja" a través de actos administrativos debidamente firmados y soportados y en solicitudes según formatos: F-GAT-8500-238,37-020 y F-INV-8500-238,37-008, Acta de inspección ocular: F-GAT-8500,238,37-018 y F-INV-8500-238,37-009 conceptos técnicos y concepto técnicos según formato: F-INV-8500,238,37-014 y registros fotográficos, y
- b. "Que enajenación de activos se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal y resalta que dicho proceso es de apoyo funcional y no misional por tal motivo no está contemplado dentro de las metas de productos de dicho plan".

2. RELACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA – ACUMULADA VIGENCIAS 2008 A FECHA MARZO DE 2018.

Así mismo, relaciono los resultados arrojados de los bienes muebles determinados para dar de baja, corroborados por el Comité Evaluador de bienes muebles de la administración municipal, reglamentado por la Resolución No. 0187 de 2011, cuya recomendación fue la venta en pública subasta y/ su destrucción total, en su orden así:



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR COMPRA	DEPRECIACION ACUMULADA
ACCESORIOS DE VEHICULOS	217	140.329.745,10	83.933.243,60
COMPUTO	9.125	5.503.628.415,37	5.192.304.458,53
CONSUMO	1.760	1.091.484.955,34	488.764.171,17
ELECTRICOS	5.575	858.852.420,89	681.273.375,44
ELECTRONICOS	1.696	1.949.972.277,02	1.134.646.991,86
ELEMENTOS DE OFICINA	31.035	2.624.816.968,03	2.046.012.073,81
VEHICULOS	37	555.608.785,00	498.112.618,30
Total general	49.445	12.724.693.566,75	10.125.046.932,71

La pérdida por vida útil de los bienes muebles relacionados asciende al valor de **\$2.599.646.634,04**, que originó un ajuste en los Estados Financieros a través de unas notas contables para que las sumas sean iguales y el valor de la compra con la depreciación acumulada sea de **\$12.724.693.566,75** y se proceda a reflejar en los estados financieros igual a CERO.

3. AJUSTE CONTABLE.

De acuerdo a lo anterior y a la revisión contable de los bienes muebles dados de baja, el área de Contabilidad del Municipio de Bucaramanga expidió **Certificado Número 123 del 04 de Abril de 2018**, en el cual cuantifica que el valor histórico de los bienes dados de baja destinados a la venta por chatarra asciende su valor total a la suma de DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 75/100, (**\$12.724.693.566,75**), con una depreciación contable acumulada de DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (**\$10.125.046.932,71**), y que al efectuarse la baja de los bienes muebles se generó una pérdida por retiro de activos en cada vigencia, la cual asciende a DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (**\$2.599.646.634,04**), que por lo anterior su reflejo en los estados financieros es CERO. (Se anexa *Certificación de Hacienda – contaduría*).

4. UBICACION ACTUAL DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA.

El procedimiento para dar de baja los bienes muebles de Propiedad del Municipio de Bucaramanga de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad SIGC P-INV-8500-170-005, se realizó en 43 Instituciones Educativas con sus correspondientes Sedes; 10 Secretarías, Casa de Justicia del Norte, Comisaría de Familia de la Joya, CAIV, Laboratorio Ambiental, Centro de Zoonosis, Inspecciones Permanentes, en el parqueadero del Edificio de la Alcaldía Municipal y, todavía existen bienes muebles dados de baja en instituciones educativas por la imposibilidad física de trasladarlos de ubicación.

Los bienes muebles dados de baja, en su mayoría y en lo posible, se encuentran actualmente en una bodega arrendada por el Municipio de Bucaramanga, ubicada en la Kra 12 No. 42-40; en el Taller Municipal, Neomundo y en Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga, las cuales relaciono a continuación: (Maipore Sedes A y B, Medalla Milagrosa, Provenza Sede A, y C, Pilar A, Instituto Tecnológico Dámaso Zapata Sedes A, Centro Piloto Simón Bolívar, Aurelio Martínez



Mutis B, Instituto Tecnológico Salesiano Sedes A y B, Juventud A, Politécnico Sedes A y B, Santander Sedes A, B y D, Campo Hermoso Sedes A, B y C, Promoción Social del Norte Sedes A, B, C, D, y E, Café Madrid, Andrés Páez de Sotomayor, Oriente Miraflores Sedes A, INEM sedes A, Luis Carlos Galán Sarmiento, Bicentenario, Rafael García Herreros, Liceo Patria, Américas Sede A, Normal Superior Sedes A, B y C, Francisco de Paula Santander Sede C, Santa María Goretti Sedes A, B y C, Club Unión Sede A y D, CER Paulón, Camacho Carreño Sedes A y B, CER Bosconia Sede A, Comuneros, Jorge Ardila Duarte Sede A, Jorge Eliecer Gaitán Sedes A y B, José Celestino Mutis, Villas de San Ignacio y Vijagual Sede A).

Vale la pena señalar que el servicio de bodegaje actualmente le cuesta a la administración municipal un alquiler de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS DE PESOS MCTE (\$7.755.516,00) mensuales, que acumulados anualmente general un costo adicional de NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$93.066.192,00), lo cuales una vez se efectuó la venta, podrían ser destinados a la compra de bienes muebles que sustituyan en la medida de las posibilidades y prioritariamente a aquellos bienes muebles que se han dado de baja.

Se adjunta documento contable de los bienes muebles dados de baja y su valor, en forma detallada (anexo), el cual forma parte integral del presente proyecto.

5. PROCEDIMIENTO DE VENTA – DECRETO 1082 DE 2015.

Para continuar con el procedimiento una vez el Concejo Municipal conceda la autorización de enajenación de estos **bienes muebles**, su venta se efectuaría aplicando el procedimiento establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015, a través de una pública subasta, y el recaudo de los valores cancelados por la venta irían a la cuenta corriente habilitada para el efecto N° 71015291 del Banco Sudameris ingresando al presupuesto municipal. (Anexo certificación bancaria)

Por último se adjunta al proyecto documento contable de los bienes muebles dados de baja y su valor, en forma detallada (anexo), documento que forma parte del proyecto, en archivo Excel.

6. SUSTITUCIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA.

En aras de garantizar los medios para aquellos funcionarios a los cuales se le dieron de baja algunos equipos o enseres, se pretende que con el producto de la venta, aunque bien es mínimo dada su condición de chatarra unido al ahorro en los costos de bodegaje de estos elementos, se pueda iniciar un proceso acorde con la ley de contratación estatal para la adquisición de nuevos bienes muebles y que se encuentran determinados en la planeación 2018 del Plan Anual de Adquisiciones - PAA.

7. NECESIDAD DE LA AUTORIZACION.

Es necesidad del Municipio de Bucaramanga y en respuesta a la demanda de las Instituciones Educativas, unido al querer de los padres de familia de los educandos y la comunidad en general, sacar el cúmulo de bienes muebles dados de baja que se encuentran ubicados en estos espacios educativos, creando ambientes más sanos y evitar la afectación de la salubridad pública y de presentación que existe al

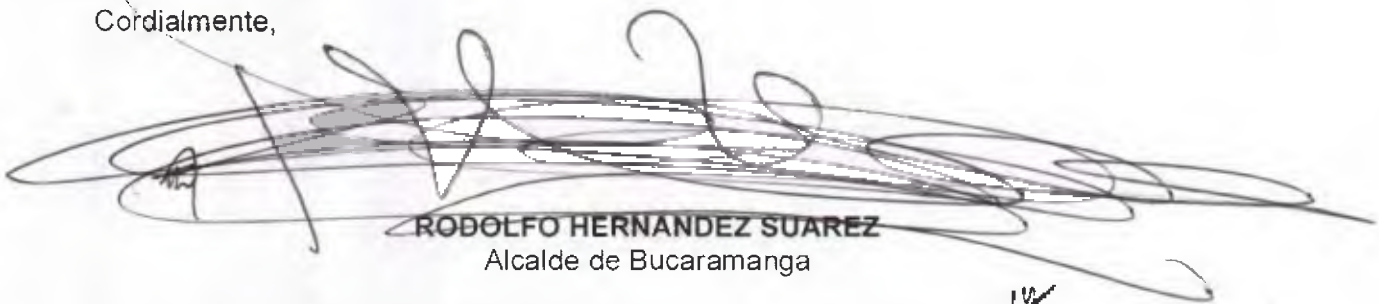


interior de las instituciones educativas, como consecuencia del depósito de estos bienes muebles, los cuales se han convertido, *(a pesar de los esfuerzos para ejercer el control respectivo)* en focos de contaminación, suciedad y hábitat de algunos animales, como roedores, culebras e insectos, que en un momento determinado pueden llegar a afectar la salud de la comunidad educativa.



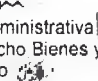
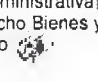
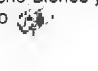


Adicionalmente, en procura de una política de austeridad administrativa, los costos generados por bodegaje de estos bienes muebles dados de bajo, disminuirían significativamente las finanzas públicas, terminando el alquiler de esta bodega, pudiéndose destinar estos recursos a otros proyectos y/o necesidades propias de funcionamiento del Municipio.

Por lo anterior agradezco su gestión y buenos oficios en procura del bienestar de la comunidad estudiantil y dar por terminado el proceso de dar de baja estos bienes muebles que ya no se requieren para el desarrollo y ejecución de las actividades diarias de la administración central municipal y de las instituciones educativas.

Cordialmente,



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga

REVISÓ ASPECTOS FINANCIEROS: Dra. OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS - Secretaria de Hacienda 
REVISÓ ASPECTOS PRESUPUESTALES: JAZMIN MANTILLA LEÓN - Profesional Especializado 
REVISÓ ASPECTOS ADMINISTRATIVOS: Dra. LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA - Secretaria Administrativa 
REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS: Dr. DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ - Subsecretario de Despacho Bienes y Servicios 
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: Dra. CLAUDIA TERESA MANTILLA NUÑEZ - Profesional Universitario 
REVISÓ INVENTARIOS: Dra. LUZ BELEN GUARIN GONZALEZ - Almacenista General 
ELABORÓ: MARTHA EUGENIA GALVAN MORENO - Técnico Operativo - Inventarios 

**ACTA DE COMITÉ EVALUADOR DE BAJAS DE BIENES MUEBLES**

En Bucaramanga siendo las 2:30 pm del día 14 de Marzo del año 2018, en la instalaciones de la Secretaria Administrativa se reunieron la Doctora Lida Marcela Salazar Sanabria, Secretaria Administrativa, Doctor Diego Orlado Rodríguez Ortiz, Subsecretario de Bienes y Servicios, Luz Belén Guarín González Almacenista General, Doctor Antonio José Tibaduiza Quijano subsecretario de Despacho de la Secretaria Juridica, Ingeniero Víctor Prada Felizzola del área de las TICs, Doctora Alid María Lindarte Rincón Profesional Especializado del área de contabilidad, Jazmín Mantilla, Profesional Especializado del área de presupuesto.

Invitados, Martha Eugenia Galván Moreno - Técnico Operativo-inventarios, Doctor Ernesto Ardila Vásquez, Oficina control Interno de gestión.

Asistieron con voz, pero sin voto; El Doctor Ernesto Ardila Vásquez y la funcionaria Martha Galván Moreno, dicho comité evaluador de bajas se ha reunido con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y verificación del quórum
2. Instalación del Comité
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Propositiones y varios
5. Lectura y aprobación del Acta de comité llevado a cabo.

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum. (De acuerdo a la conformación del Comité)

Se llama a Lista a los miembros del Comité

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Doctora Lida Marcela Salazar Sanabria	Secretaria Administrativa	Municipio de Bucaramanga
Doctor Diego Orlado Rodríguez Ortiz	Subsecretario de Bienes y Servicios	Municipio de Bucaramanga
Luz Belén Guarín González	Almacenista General	Municipio de Bucaramanga
Doctor Antonio José Tibaduiza Quijano	Subsecretario de Despacho de la Secretaria Juridica	Municipio de Bucaramanga
Ingeniero Víctor Prada Felizzola	Oficina TIC'S	Municipio de Bucaramanga
Doctora Alid María Lindarte Rincón	Profesional Especializado	Municipio de Bucaramanga
Jazmín Mantilla	Profesional Especializado	Municipio de Bucaramanga



INVITADOS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Martha Eugenia Galván Moreno	técnico Operativo- inventarios	Municipio de Bucaramanga
Doctor Ernesto Ardila Vásquez	Oficina control Interno de gestión	Municipio de Bucaramanga

Después del llamado a lista, se establece si hay X o no quórum y se procede de acuerdo a los estipulado en la Resolución 0187 del año 2011 *"Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador de Bajas de los Bienes Muebles de la Administración Central de la Alcaldía de Bucaramanga, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de Bajas"*.

2. Instalación del Comité

La Secretaria Administrativa hace la instalación del comité y se da inicio al mismo.

3. Lectura y aprobación del acta anterior

Luz Belen Almacenista, hace una lectura de los pendientes del anterior, así

- a) Que a la fecha no se han incorporado los bienes muebles del teatro Santander para lo cual el doctor Ernesto sugiere **se realice** una visita a las bodegas donde se encuentran las sillas y los pianos de cola entregados por el Ministerio de Cultura para verificar el estado en que se encuentran, además el comité sugiere estar atentos a la entrega del teatro para poder tomar decisiones en cuanto a la incorporación de dichos bienes muebles, después de realizado el comodato para la entrega; además se sugiere que este tema sea tratado en consejo de gobierno con el señor Alcalde.
- b) El ISABU no ha realizado a la fecha el traspaso de las ambulancias medicalizadas. Al respecto se obtuvo por parte de la Secretaria jurídica concepto el cual considera que se le **debe enviar** un oficio al ISABU para la liquidación del comodato que se suscribió con el ISABU y la secretaria de salud; al igual que se le recomendará **revisar la resolución** de la baja administrativa que se realizó a estas ambulancias.
- c) **Con relación a liquidación del comodato 121 del 2009** que son las motos de la **Policia**, se recomienda enviar nuevamente oficio a la Secretaria del Interior solicitando la liquidación dicho comodato con copia a inventarios para los expedientes.
- d) Con relación a la marca LA FRAGANCIA, el Doctor Tibaduiza sugiere que se le envíe oficio a la Secretaria de Hacienda para saber que se le contesto al liquidador de dicha empresa.

4. Proposiciones y varios

Revisión de bajas, Martha Galván presenta un cuadro adjunto con 108 solicitudes de bajas con sus correspondientes soportes así:



Alcaldía de
Bucaramanga

FORMATO ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 3 de 8

CON	CEDULA	RESPONSABLE	DEPENDENCIA	VALOR BAJA	FECHA	Folios	No. Sol Baja	No. Visita
1	63.492.977	CHISCA RODRIGUEZ CLAUDIA INES	ADMINISTRATIVA	\$ 4.774.310,36	08/08/2017	11	1264	598
					04/08/2017		1315	601
2	91.213.130	BALLESTEROS PLATA IVAN OSWALDO	INFRAESTRUCTURA	\$ 410.640,00	18/08/2017	5	1308	599
3	63.292.847	TORRES SANCHEZ YOLANDA	INFRAESTRUCTURA	\$ 1,00	02/08/2017	5	1313	600
4	63.305.429	JAIMES ROJAS SONIA ROCIO	RETRADA	\$ 1.940.000,00	03/08/2017	5	1314	601
5	63.282.488	TÉLLEZ MARTINEZ EUGENIA MARGARITA	RETRADA	\$ 11.790.192,00	08/08/2017 16/06/2017 15/11/2017 26/02/2018	37	1316 1325 1362 1392	603 612 664 20
6	13.813.350	AMAYA NAVARRO CARLOS ALBERTO	SUSPENDIDO	\$ 1.596.120,00	11/08/2017	10	1317	604
					17/10/2017		1309	602
7	37.581.063	HERNANDEZ DURAN JHIZBY FARINA	INTERIOR	\$ 2.486.437,15	15/08/2017	8	1318 AL 1319	605 AL 606
8	5.735.753	TARAZONA MENDOZA JUAN DE DIOS	RETRADO	\$ 3.351.934,72	15/08/2017	9	1320 AL 1321	607 AL 608
9	63.510.765	ESPITIA LEON RURITZA ADRIANA	RETRADA	\$ 2.324.998,82	15/08/2017	7	1322 AL 1323	609 AL 610
10	37.712.387	ALVAREZ AMOROCHO SAIDI YOAVANA	INFRAESTRUCTURA	\$ 4.798.093,00	15/08/2017 09/03/2018	12	1324 250	611 25
11	91.208.713	DIAZ MORENO PEDRO JOSE	PLANEACION	\$ 133.400,00	18/08/2017	4	1326	613
12	63.323.133	ARIAS ARIAS FANNY	INFRAESTRUCTURA	\$ 249.134,00	18/08/2017	4	1327	614
13	30.878.788	VASQUEZ TORRES IRMA LUCIA	ADMINISTRATIVA	\$ 509.999,80	02/08/2017	4	1330	616
14	21.954.889	VILLADA GOMEZ LUZ ADRIANA	IE POLITECNICO D	\$ 480.000,00	08/08/2017	4	1331	617
15	91.176.338	RINCON LOZADA CESAR AUGUSTO	SALUD	\$ 18.461.087,00	08/08/2017 25/11/2017 05/12/2017	18	1332 1702 1831 AL 1832	618 670 698 AL 699
16	31.458.262	BARON CARRILLO YAMIT DARIO	ADMINISTRATIVA	\$ 336.400,00	04/08/2017	5	1333	619
17	13.827.960	PEREDES PINTO JAIRO	IE SALESIANO B	\$ 47.762.946,20	06/08/2017	66	1341 AL 1365	620 AL 645
18	37.831.227	SANTAMARIA DE GARCIA MARTHA PATRICIA	HACIENDA	\$ 4.167.792,00	22/08/2017 20/11/2017 25/01/2018	14	1328 1707 25	625 675 L
19	63.479.415	ALDANA PALENCIA CLAUDIA JANETH	RETRADA	\$ 120.315,00	15/08/2017	4	1366	646
20	63.544.130	FLÓREZ TARAZONA CECILIA	PLANEACION	\$ 1.627.480,00	23/08/2017 13/12/2017	10	1367 1835	702
21	91.493.290	BONZA OLARTE WILFER YALDI	INTERIOR	\$ 109.040,00	09/08/2017	5	1379	648
22	63.303.907	BARRIOS PINZÓN GLORIA ESTHER	DESPACHO ALCALDE	\$ 509.999,80	06/09/2017	4	1380	649
23	63.510.755	MANTILLA NUÑEZ CLAUDIA TERESA	DESPACHO ALCALDE	\$ 2.727.163,00	20/09/2017	5	1406	650
24	91.288.451	BLANCO ARANGO CARLOS	RETRADO	\$ 56.376,00	18/08/2017	5	1436	652
25	32.705.105	BUENO TORRES GEDAGINA	INTERIOR	\$ 496.800,00	22/08/2017	5	1457	653
26	63.343.142	NAVARRO FERNANDEZ ALBA ASUCENA	INTERIOR	\$ 120.315,00	11/10/2017	4	1465	654
27	91.213.574	LUNA PEDRAZA JUSTO ANGELFO	RETRADO	\$ 2.397.864,00	09/10/2017 22/11/2017	8	1466 1701	655 669
28	37.820.088	DURAN CACERES LEONIGILDA	EDUCACION	\$ 125.286,00	12/10/2017	4	1467	656
29	91.222.093	TARAZONA ALVARADO LUIS ALFONSO	DESPACHO ALCALDE	\$ 509.999,80	12/10/2017	4	1468	657
30	13.845.006	ORDÓÑEZ CLAVIJO JUAN MANUEL	PLANEACION	\$ 780.149,00	12/10/2017 30/01/2018	9	1469 46	658 3
31	63.502.470	GOMEZ YEPES BLANCA INES	SALUD	\$ 296.995,00	04/10/2017	7	1501	659
32	91.104.725	ORTEGA MARTINEZ LUIS ERNESTO	INTERIOR	\$ 1.080.400,00	09/10/2017	5	1502	660
33	37.891.280	MANTILLA PINZÓN MARTHA LUZ	PLANEACION	\$ 239.292,00	03/11/2017	4	1505	662
34	63.395.647	GUARÍN LUCANO MARTHA CECILIA	INTERIOR	\$ 515.980,34	17/11/2017	4	1683	

W
J



Alcaldía de Bucaramanga

FORMATO ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 4 de 8

CON	CEDULA	RESPONSABLE	DEPENDENCIA	VALOR BAJA	FECHA	Folios	No. Sol Baja	No. Visita
								665
35	4.090.385	PORRAS PORRAS PEDRO	DESPACHO ALCALDE	\$ 406.000,00	21/11/2017	4	1698	666
36	13.740.272	AROLA PRADA FRANK ALEXANDER	DESPACHO ALCALDE	\$ 2.745.562,00	25/11/2017	7	1699	667
37	89.396.690	PATINO RODRIGUEZ ALBA LUCIA	SALUD	\$ 1.519.999,04	25/11/2017	4	1700	668
38	83.486.309	CHACON ARIAS OLGA PATRICIA	HACIENDA	\$ 322.040,00	25/11/2017	4	1703	671
39	63.538.342	ORTIZ MORENO ARELIS	ADMINISTRATIVA	\$ 261.000,00	21/11/2007	4	1704	672
40	8.738.495	MOTTA RODRIGUEZ WILSON	INFRAESTRUCTURA	\$ 7.454.963,00	22/11/2017	8	1705	673
41	222.222.22	DEVOLUTIVOS DAÑADOS	INVENTARIOS	\$ 1.524.730,00	25/11/2017	4	1841	674
42	63.482.605	GONZALEZ CUADROS MILDRETH LILIANA	RETRADA	\$ 120.315,00	20/11/2017	5	1743	663
43	91.425.160	SALAZAR MARIQUE RAUL	RETRADO	\$ 3.431.820,00	29/11/2017	5	1745	676
44	65.524.388	DANGOND ARENAS VICTORIA PATRICIA	JURIDICA	\$ 120.315,00	29/11/2017	4	1760	677
45	63.308.479	GOMEZ PINTO MABEL	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 120.315,00	08/12/2017	4	1769	678
46	63.492.522	GONZALEZ SARMIENTO YADY VIVIANA	HACIENDA	\$ 3.007.122,00	05/12/2017	4	1802	679
47	83.314.690	NAVARRO MANUELLA DORA DEL PILAR	RETRADA	\$ 9.452.081,00	05/12/2017	6	1803	680
48	63.903.477	REY QUINONES LIDA MAGALY	INTERIOR	\$ 250.000,00	06/12/2017	8	1804	681
49	91.510.005	ARIZA CARTAGENA ANDRES FERNANDO	PLANIFICACION	\$ 29.000,00	02/02/2018	4	76	681
50	13.838.837	CADENA NIEVES GERARDO ALFONSO	RETRADO	\$ 4.040.000,00	06/12/2017	4	1806	683
51	63.531.789	SARAJAS PRADA LUZ STELLA	DESPACHO ALCALDE	\$ 480.740,00	06/12/2017	4	1807	684
52	63.490.416	SERRANO ROJAS KAREN RAQUEL	INTERIOR	\$ 2.007.500,00	06/12/2017	4	1808	685
53	37.712.421	VILLAMIZAR CAMARGO DIVIN JUMETH	SALUD	\$ 3.150.000,00	05/12/2017	4	1810	687
54	63.282.338	ARONHEGAS HERNANDEZ ROSA JANETH	CONTROL INTERNO	\$ 1.868.772,00	12/12/2017	4	1812	686
55	91.273.143	LATORRE BOTERO NELSON FABIAN	IE DAMASO SAPATA A	\$ 19,00	11/12/2017	4	1813	688
56	166.093	Vaquero Franco ANGELA	IE GABRIELA MISTRAL	\$ 1.182.184,00	11/12/2017	4	1834	689
57	5.735.214	BERMUDEZ PRADA RIGOBERTO	INTERIOR	\$ 110.000,00	11/12/2017	4	1815	690
58	91.263.894	GUERRERO GOMEZ CARLOS JAVIER	INTERIOR	\$ 250.000,00	07/12/2017	4	1823	691
59	39.460.323	DIAZ DELGADO NEIRA VIVIANA	INTERIOR	\$ 250.000,00	07/12/2017	4	1824	692
60	39.385.170	SANTANDREA LEAL POCIO JOMANA	INTERIOR	\$ 280.000,00	14/12/2017	4	1825	693
61	1.088.645.8	VILLAMIZAR MORENO YBENS ADELIS	DESPACHO ALCALDE	\$ 2.012.070,00	07/12/2017	4	1826	694
62	91.489.818	ARIAS ARIAS JOSE ALBERTO	RETRADO	\$ 2.756.865,00	11/12/2017	5	1828	695
63	13.833.672	CLAROS MENDES JOSE DAQUIM	IE ARSOTEMAYOR	\$ 1.680.000,00	12/12/2017	4	1829	696
64	91.294.532	ZAMBRANO FUENTES WILLIAM	INTERIOR	\$ 1.940.000,00	14/12/2017	4	1830	697
65	83.340.345	LIZCANO CASTELANOS LILIAN HELENA	IE NORMAL A	\$ 3.733.333,31	11/12/2017	4	1833	700
66	63.340.345	LIZCANO CASTELANOS LILIAN HELENA	IE NORMAL B	\$ 1.599.999,99	11/12/2017	4	1834	701
67	63.308.596	COLMENARES JULIA EDITH	IE SALESIANO B	\$ 3.635.513,00	14/12/2017	9	1837 AL 1838	703 AL 704
68	15.378.173	ROMERO CIFUENTES GERMAN	IE SALESIANO A	\$ 13.224.000,00	14/12/2017	8	1839 AL 1840	705
69	91.206.527	ALVAREZ RODRIGUEZ GILBERTO	RETRADO	\$ 75.400,00	14/12/2017	4	1842	707
70	63.292.847	FLORES SANCHEZ YOLANDA	PLANIFICACION	\$ 98.800,00	14/12/2017	4	1843	708
71	13.832.822	HERNANDEZ BUENO PRINCIPLE	INTERIOR	\$ 1.405.920,00	11/12/2017	4	1844	709
72	91.204.166	ORTEGA MARTINEZ JUAN DE DIOS	IE LIBERTAD A	\$ 11.917.299,12	14/12/2017	6	1845	

58



Alcaldía de
Bucaramanga

FORMATO ACTA DE COMITÉ


Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 5 de 8

CÓN	CEDELA	RESPONSABLE	DEPENDENCIA	VALOR BAJA	FECHA	Folios	No. Sol Baja	No. Visita
								710
73	91.242.173	MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS HERNANDO	INTERIOR	\$ 1.529.430,00	13/12/2017	5	1854	711
74	63.449.141	ORDÓÑEZ JIMENEZ Xiomara	TESORERIA	\$ 99.000,20	07/12/2017	4	1855	712
75	91.352.703	SANABRIA GARNICA OSCAR EDUARDO	RETIRADO	\$ 975.560,00	18/12/2017	4	1856	713
76	89.659.007	CUEVAS BAUTISTA MAUREN	HACIENDA	\$ 4.159.700,00	18/12/2017	4	1857	714
77	91.208.511	RUEDA ACEVEDO BENJAMIN	PLANEACION	\$ 72.000,00	18/12/2017	4	1866	715
78	99.703.055	RAMIREZ GARZON ANA PAULINA	ADMINISTRATIVA	\$ 1.062.560,00	18/12/2017	4	1867	716
79	63.343.835	MARTINEZ MARTINEZ MARIA EUGENIA	SALUD	\$ 5.040.152,90	15/12/2017	4	1868	717
80	13.848.182	ALAMANDA DUARTE LUDWING	INTERIOR	\$ 125.280,00	30/01/2018	4	45	2
81	1.098.706.971	ARAQUE SILVA LEIDY JOHANA	CONTROL INTERNO	\$ 336.121,00	30/01/2018 08/02/2018	8	47 96	4 10
82	63.347.822	LORA CLAUDIA MARCELA	INTERIOR	\$ 568.581,00	31/01/2018 13/02/2018	8	53 143	5 13
83	63.305.632	SOLANO DALLOS DORA BIBIANA	IE PILAR A	\$ 6.502.012,00	08/02/2018	6	74 AL 75	6 AL 7
84	91.248.232	CAJAS UZCANO SERGIO OSWALDO	DESPACHO ALCALDE	\$ 120.315,00	31/01/2018	4	77	9
85	52.023.515	PEÑA VALBUENA SALLE LILIANA	DICARROLLO SOCIAL	\$ 3.514.620,00	08/02/2018 15/02/2018	11	97 205	11 22
86	30.207.047	RUEDA MANTILLA MARIA CONSUELO	TESORERIA	\$ 36.000,00	12/02/2018	4	104	13
87	37.840.244	CACERES SANDOVAL GIOVANNA ANDREA	RETIRADA	\$ 11.048,00	12/02/2018	4	164	14
88	1.098.693.116	VASQUEZ ORTIZ RAFAEL LEONARDO	ADMINISTRATIVA	\$ 239.797,00	22/02/2018	4	179	15
89	37.899.043	VANEGAS AGUILAR ADRIANA ESPERANZA	RETIRADA	\$ 297.000,00	25/02/2018	4	183	16
90	41.570.879	PERDOMO BERDUGO MELBA MARIA	ADMINISTRATIVA	\$ 6.822.800,00	26/02/2018 06/03/2018	9	186 223	17 23
91	63.363.120	MEDINA REY MONICA YANETH	ADMINISTRATIVA	\$ 5.090.742,34	26/02/2018	6	187	18
92	28.148.940	RUIZA ALMEIDA MATILDE	DESPACHO ALCALDE	\$ 1.380.975,00	26/02/2018	4	188	19
93	63.338.207	VILLAMIZAR ORTIZ ROSA MARIA	PLANEACION	\$ 185.600,00	15/02/2018	4	189	20
94	63.366.389	EFUENTES MOSQUERA GINA LILIANA	ADMINISTRATIVA	\$ 3.422.000,00	02/03/2018	4	234	24
95	1.101.683.975	DUARTE VEGA MYRIAM	ADMINISTRATIVA	\$ 3.977.142,38	28/02/2018	5	251	26
96	63.501.181	JAIMES BARROS ALEXANDRA PATRICIA	IE CAMPO HERMOSO D	\$ 31.025.493,63	15/02/2018	10	252 AL 254	27 AL 29
97	5.706.319	RINCON PEDRO ELIAS	IE CAMPO HERMOSO A	\$ 57.145.118,23	15/02/2018	15	255 AL 259	30 AL 34
98	28.426.739	BARREDA GARCIA MARIA DULCELIUMA	IE CAMPO HERMOSO B	\$ 246.874,81	22/02/2018	5	260	35
99	5.706.319	RINCON PEDRO ELIAS	IE CAMPO HERMOSO A	\$ 1.532.741,33	22/02/2018	6	261 AL 262	36 AL 37
100	63.501.181	JAIMES BARROS ALEXANDRA PATRICIA	IE CAMPO HERMOSO C	\$ 40.137.168,12	22/02/2018	9	263 AL 264	38 AL 39
101	5.706.304	OSSES NORIEGA MANUEL GUSTAVO	ADMINISTRATIVA	\$ 738.482,00	02/03/2018	5	265	40
102	37.820.517	HERRERA ANAYA DORA	IE GORETTI A	\$ 3.478.666,16	08/03/2018	15	266 AL 271	41 AL 46
103	28.452.458	VILLAMIZAR RIVERA MAGDALENA	IE GORETTI B	\$ 13.986.885,00	08/03/2018	12	272 AL 275	47 AL 50
104	28.452.458	VILLAMIZAR RIVERA MAGDALENA	IE GORETTI C	\$ 50.002.785,30	08/03/2018	14	276 AL 279	51 AL 54
105	63.352.445	ARIZA GARCIA CLAUDIA LUCIA	IE GORETTI C	\$ 33.504.725,50	08/03/2018	4	280	55
106	13.514.686	BELTRAN GARZON HEBERT ENRIQUE	INTERIOR	\$ 250.000,00	12/03/2018	4	281	56
107	37.722.463	SANDOVAL TARAZONA HERLY	PLANEACION	\$ 78.800,00	12/03/2018	4	282	57
108	91.224.830	VESSA DIAZ HERNANDO	SALUD	\$ 580.000,00	14/03/2018	4	307	58
TOTALES				\$ 471.652.849,15		718		

59
82

 Alcaldía de Bucaramanga	FORMATO ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Página 6 de 8


Revisadas las solicitudes presentadas del cuadro anterior que cumplen con lo establecido en la normatividad vigente y el SIGC, el comité en pleno recomienda la baja de los bienes muebles inservibles u obsoletos y o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales.

Proposiciones y varios

- a) En cuanto a la bodega de la diagonal 15 número 60-14 del barrio Ricaurte se enviará nuevamente oficio al DADEP para solicitar copia del certificado de tradición y libertad porque según Martha Galván dice que ya se le había certificado durante el mandato del Dr. Jaime Ordoñez Secretario Administrativo que el predio si pertenecía a la alcaldía de Bucaramanga, porque en sus momento fue asignado dicho lote para bodega de inventarios, como consta en los documentos ORIGINALES que reposan en inventarios.
- b) Martha Galván hace lectura de las solicitudes recibidas del INDERBU y la EMAB para que se estudie la viabilidad de la transferencia a gratuidad de los bienes muebles que se encuentran en el Coliseo Bicentenario y fueron comprados por el Municipio para el Mundial de fútbol y de los contenedores de aseo que fueron entregados a la EMAB, para la cual el comité solicita se envíe a concepto jurídico.
- c) Martha Galván presenta dos solicitudes escritas para trámites de baja de la siguiente manera:
1. del instituto Dámaso Zapata, firmada por el Rector José Joaquín Claro Méndez para la época que fue Rector de la IE Andrés Bello de Sotomayor, para lo cual el Comité sugiere que se envíen oficios al solicitante y a la Oficina de Control Interno Disciplinarios, para que alleguen copias de cada una de las actuaciones adelantadas con relación al tema.
 2. y de la Ingeniera Gloria Azucena Durán Valderrama, el Comité manifiesta que como ya se le dio respuesta a la solicitud, se sostiene que no cumplió con lo establecido para la entrega de los inventarios y se le enviará oficio con dicha decisión.
- d) Con relación al cronograma enviado por el banco popular como operador de la subasta, el Subsecretario de Despacho de la Secretaría Jurídica, doctor Tibaduiza y el doctor Ernesto de Control Interno solicitan la revisión del contrato que se realizó con el banco Popular (Contrato N° 416 del 26 de Diciembre de 2017) y el acuerdo municipal (009 de 2017), donde el concejo municipal le da facultades al señor Alcalde para enajenar los bienes muebles dados de baja, para lo cual le solicitan a Martha Galván enviar a su correo dicho contrato y resolución para leerlos, en este momento se suspende el Comité y se reanuda el día 15 de marzo de 2018 a las 3:00 pm.

Se reanuda el comité del día 14 de marzo de 2018.

En Bucaramanga siendo las 3:00 pm del día 15 de Marzo del año 2018, se hace el llamado a lista de la doctora Lida Marcela Salazar Sanabria, Secretaria de Despacho, Doctor Diego Ortado Rodríguez Ortiz, Subsecretario de Despacho de bienes y servicios, Luz Belén Guarán González Almacenista General, doctor Antonio José Tibaduiza Quijano

 Alcaldía de Bucaramanga	FORMATO ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238.37-015
		Versión: 0.0
		Página 7 de 8

Subsecretario de despacho de la Secretaría Jurídica, Ingeniero Víctor Prada Felizzola del área de las Tics, doctora Alid María Lindarte Rincón Profesional Especializado del área de contabilidad, Jazmín Mantilla, profesional especializado del área de presupuesto.

Invitados, Martha Eugenia Galván Moreno Técnico Operativo-Inventarios, Doctor Ernesto Ardila Vásquez, Oficina control Interno de gestión, quienes asisten con voz pero sin voto.

Verificado el quorum se reinicia comité de bajas, siendo las 3:30 PM del 15 de marzo de 2018, interviene el Dr. Antonio Tibaduiza como delegado de la Secretaría Jurídica, exponiendo recomendaciones sobre el informe presentado por el Contratista – Banco Popular, donde indica: "Revisar el modelo de CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN VEHÍCULO enviado por el contratista, en especial las cláusulas 13 y 21, y sugiere trasladar las minutas a viabilidad jurídica y revisar los tiempos además requerir al banco popular lo relacionada con los carros que no se subastaron el 2013 cuyas placas son IA9468 y BUE806, puesto que el vehículo de placas IA9468 tuvo postor pero no se retiró el vehículo, además el doctor Tibaduiza hace referencia al acuerdo municipal (009 de 2017) donde se le dan facultades al señor alcalde para la enajenación de los bienes muebles dado de baja se encuentra vencido puesto que daba hasta el 31 de Diciembre de 2017, por lo tanto se sugiere suspender el contrato firmado con el banco Popular hasta tanto se realice un nuevo acuerdo, por lo tanto se debe solicitar facultades al Concejo Municipal para que el señor alcalde pueda enajenar de los bienes dados de baja además el comité considera que en la nueva solicitud de dar facultades para la enajenación se incluyan los bienes muebles que se han dado de baja hasta la fecha.

Continúa el Dr. Tibaduiza que sugiere que en la sección de firmas que indica que es firmado en la ciudad de Bogotá", Diego Orlando Rodríguez Ortiz, indica "que es un modelo para conocimiento, estas actas serán enviadas a viabilidad jurídica en el momento que se requiere, solo vienen a este comité como parte del paquete del informe general presentado por el contratista".

Martha Eugenia Galvan Moreno, solicita que se revise la situación de los vehículos identificados con las placas IA9468 que tuvo postor pero este no retiró el vehículo adquirido, BUE806 el cual no tuvo postor por lo que recomienda incluir este vehículo en la presente subasta, para lo cual el funcionario Diego Orlando Rodriguez Ortiz, se comunicará con el Contratista del Banco Popular S.A., quien como operador comercial de la subasta de la vigencia de 2013, donde tuvo movimiento estos vehículos, para que pase el informe correspondiente y las acciones a que haya lugar.

Interviene nuevamente el Dr. Antonio Tibaduiza como delegado de la Secretaría Jurídica, y expone la situación que se presenta para la enajenación de los bienes muebles dados de baja por el vencimiento de las facultades del señor Alcalde, según Acuerdo Municipal 09 de 2017, el cual indica en su parte resolutive: "ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para que realice la enajenación de Bienes Muebles dados de Baja, de propiedad del Municipio de Bucaramanga, en los términos del Estatuto General de Contratación Estatal, dada su condición de inservibles, obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales, que han perdido y/o cumplido su vida útil, Parágrafo. El término de la presente autorización será hasta el 31 de diciembre de 2017", por lo que somete a consideración del comité la nueva solicitud ante el concejo municipal de las facultades para la enajenación de los bienes muebles.

[Handwritten signature]

Interviene Diego Orlando Rodríguez Ortiz, indicando que si se solicita nuevamente facultades al concejo municipal, estas servirían para la inclusión de los nuevos elementos dados de baja hasta la fecha. Posterior a esto se somete a votación, indicando por unanimidad que se presente nuevamente al concejo municipal y así incluir las últimas bajas aprobadas por el comité para sanear los espacios que ocupan estas.

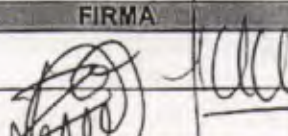
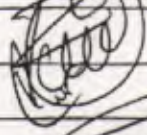
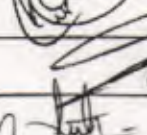
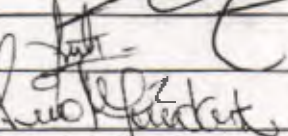
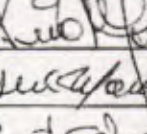
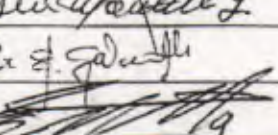
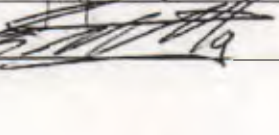


Acto seguido, se plantea la programación de actividades:

1. iniciando con la elaboración de los actos administrativos de baja aprobadas por este comité, que será realizado por la señora Martha Eugenia Galvan Moreno,
 2. seguido por la revisión jurídica y firma de los que intervienen. (Abogada Cláudia Mantilla, Luz Belen Guarín G y Diego Orlando Rodríguez O.)
 3. para ser finalmente firmado por el ordenador del gasto, Secretaría Administrativa, y pasa a su numeración de resoluciones y descargar uno a uno los bienes muebles ordenados para baja. (Dra Lida Marcela Salazar Sanabria, Sandra Rojas y Martha Galván).
 4. y así la oficina de TICS generará el informe requerido por contabilidad, (Rafael Buitrago o quien designe el Ingeniero de Sistemas) (Alid María Lindarte Rincon)
 5. quien certificará los valores de los bienes muebles dados de baja. (Dra Alid María Lindarte Rincon).
- 5. Lectura y aprobación del Acta de comité llevado a cabo.**

Siendo las 04:30 pm se da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad de todos los miembros del comité.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité, siendo las 4:30 p.m horas.

Para constancia firman los que en ésta intervinieron:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Doctora Lida Marcela Salazar Sanabria	Secretaria Administrativa	
Doctor Diego Orlando Rodríguez Ortiz	Subsecretario de Despacho de Bienes y Servicios	
Luz Belén Guarín González	Almacenista General	
Doctor Antonio José Tibaduiza Quijano	Subsecretario de Despacho de la Secretaría Jurídica	
Ingeniero Víctor Prada Felizzola	Oficina TIC'S	
Doctora Alid María Lindarte Rincón	Profesional Especializado - Contabilidad	
Jazmin Mantilla	Profesional Especializado - Presupuesto	
Martha Eugenia Galván Moreno	Técnico Operativo-inventarios. Invitada	
Doctor Ernesto Ardila Vásquez	Oficina control interno de gestión. Invitado	

Proyecto: Luz Belén Guarín González – Almacenista General

PROYECTO DE ACUERDO No. **013** DE 2018 - 5 ABR 2018

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA"

El Concejo de Bucaramanga

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 3º del Artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Constitución Política en su Artículo 315, dispone que le corresponde al Alcalde Municipal la administración del Municipio.
- 2) Que el literal d) numeral primero del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del Municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el Artículo 209 Constitución Política y el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 los cuales son: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la Ley.
- 3) Que el Alcalde Municipal en su acción administrativa tiene la función de ejercer la dirección y los procedimientos relacionados con la administración de los recursos físicos de propiedad del Municipio.
- 4) Que de acuerdo a los procesos efectuados a través de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, conforme al Decreto 038 de marzo 31 de 2005, el cual reglamenta la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga.
- 5) Que los procedimientos que se efectuaron en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, para declarar la baja de los bienes muebles y elementos, se realizaron conforme a la Resolución No. 0187 de 2011, *"Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador de Bajas de los bienes muebles de la administración central del Municipio de Bucaramanga se delegan funciones y se dictan otras disposiciones en materia de bajas"*.
- 6) Que mediante actos administrativos se ordenaron dar de baja los bienes muebles de propiedad del Municipio de Bucaramanga y su destino final.
- 7) De acuerdo a lo anterior y a la revisión contable de los bienes muebles dados de baja, el área de contabilidad del Municipio de Bucaramanga expidió certificado N° 123 del 04 de abril de 2018, en el cual certifican que el valor histórico de los bienes muebles dados de baja destinados a la venta por en pública subasta asciende su valor total a la suma de DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y



TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 75/100, (\$12.724.693.566,75), con una depreciación contable acumulada de DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$10.125.046.932,71), y que al efectuarse la baja de los bienes se generó una pérdida por retiro de activos en cada vigencia, la cual asciende a DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.599.646.634,04), que por lo anterior su reflejo en los estados financieros es CERO.

- 8) Que el señor Alcalde de Bucaramanga solicita al Honorable Concejo Municipal autorización para la enajenación de los bienes muebles dados de baja por inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales que han perdido y/o cumplido su vida útil.
- 9) Que de conformidad a lo establecido en el numeral 3º del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, otorgar las facultades al Alcalde para celebrar contratos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

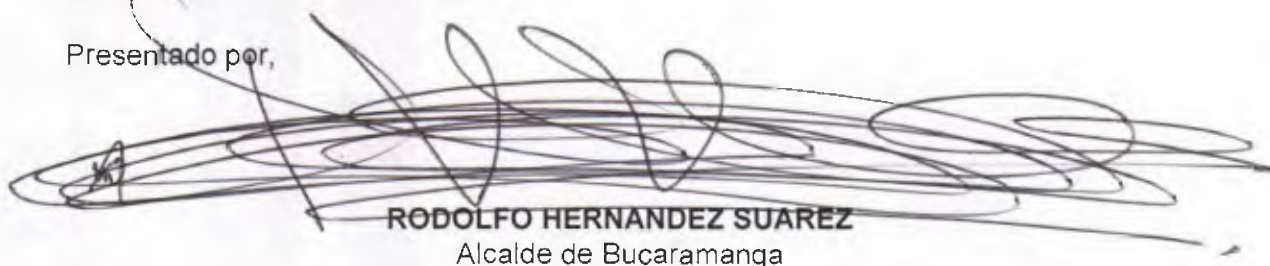
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para que realice la enajenación de **Bienes Muebles dados de Baja**, de propiedad del Municipio de Bucaramanga, en los términos del Estatuto General de Contratación Estatal, dada su condición de inservibles, obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales, que han perdido y/o cumplido su vida útil, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

Parágrafo. El término de la presente autorización será hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado por,



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

REVISÓ ASPECTOS FINANCIEROS: Dra. OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS - Secretaria de Hacienda
REVISÓ ASPECTOS PRESUPUESTALES: JAZMIN MANTILLA LEON - Profesional Especializado
REVISÓ ASPECTOS ADMINISTRATIVOS: Dra. LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA - Secretaria Administrativa
REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS: Dr. DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ. Subsecretario de Despacho Bienes y Servicios
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: Dra. CLAUDIA TERESA MANTILLA NUÑEZ. Profesional Universitario
REVISÓ INVENTARIOS: Dra. LUZ BELEN GUARIN GONZALEZ - Almacenista General
ELABORÓ: MARTHA EUGENIA GALVAN MORENO - Técnico Operativo - Inventarios



Alcaldía de Bucaramanga

DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		PROCESO:	No. Consecutivo
			GDE: 132
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico		Serie/Subserie: PLANES / Comunicaciones	
Código Subproceso: 1210		Código Serie/Subserie (TRD): 1210-205,16	

Logica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

COPIA

Secretaria Administrativa
Despacho
Correspondencia

Bucaramanga. 04 de Abril de 2018

Doctora
Nancy Elvira Lora
Presidente
Honorable Concejo de Bucaramanga
CAM Fase II Sótano
Ciudad

Radicado No. 2008
Fecha 04 ABR 2018 3:15pm
Recibido: [Signature]

Asunto: Requisito para Proyecto de Acuerdo de enajenación de bienes muebles
Rad: 65656-18112016 V.U; 68640-02122016 V.U; 6848-181116 S.A; 7334-021216 S.A

Cordial saludo.

De manera atenta me permito comunicarle que en virtud del punto 3 de la solicitud de la referencia relacionado con la Certificación del Secretario de Planeación Municipal que contemple si la enajenación de activos se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal. es de resaltar que dicho proceso es de apoyo funcional y no misional por tal motivo no está contemplado dentro de las metas de producto de dicho Plan.

Atentamente

JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
Secretario de Planeación

C.C. Dra. LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA/ Secretaria Administrativa

Proyecto Alexandra Mantilla
Contratista



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo / Edificio Fase II
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Contacto: (57-7) 6347900 Fax: 4521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680001
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo SP:183
Subproceso: DESPACHO Código subproceso: 1200	Serie/Subserie: Derechos de petición Código Serie/Subserie (TRD): 1200-97	



Bucaramanga, 04 de Abril de 2018.

Doctora
NANCY ELVIRA LORA
 Presidente
 Honorable Concejo de Bucaramanga – Santander
 CAM Fase II Sótano
 Ciudad

Secretaría Administrativa
 Despacho
 04 ABR 2018
 Recibido: PERQUA

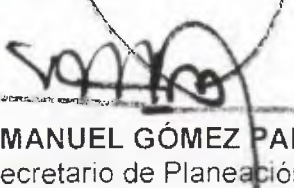
ASUNTO: PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA

Cordial saludo,

Dentro de la órbita de competencia de este Despacho, me permito informarle que, revisados los documentos que conforman el Proyecto de Acuerdo "por el cual se conceden unas facultades al Ejecutivo para la enajenación de Bienes Muebles dados de baja", a través de actos administrativos debidamente firmados y soportados y en solicitudes según formatos F-GAT-8500-238,37-020 y F-INV-8500-238,37-008 y actas de inspección ocular formato F-GAT-8500-238,37-018 y F-INV-8500-238,37-009 (por actualizaciones al proceso de gestión de almacén e inventario) y conceptos técnicos mediante formato F-INV-8500-238,37-014 con sus respectivos registros fotográficos, han sido legalizados por los responsables del uso, custodia y conservación, mediante los cuales se ordenan la baja y disposición final de Bienes Muebles del Municipio de Bucaramanga y que se encuentran relacionados en el archivo Excel que se anexa al Proyecto de Acuerdo.

Por consiguiente este Despacho de conformidad con lo anterior, no tiene objeciones con la enajenación de los Bienes Muebles del Municipio de Bucaramanga relacionados en la exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo objeto de análisis.

Atentamente,


JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
 Secretario de Planeación

CC Dra. Lida Marceta Salazar Sanabria/ Secretaria Administrativa



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo. Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 68006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo
Subproceso: DESPACHO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie 3000-73,04



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 04 de Abril de 2018.

Concejala
NANCY ELVIRA LORA
Presidente
Concejo de Bucaramanga – Santander
Ciudad

Secretaría Administrativa
Despacho
Correspondencia

Fecha: **04 ABR 2018**
Recepción: *PERALTA N.*

ASUNTO: PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA

Cordial saludo,

Dentro de la órbita de competencia de este Despacho, me permito informarle que, revisados los documentos que conforman el Proyecto de Acuerdo "por el cual se conceden unas facultades al Ejecutivo para la enajenación de Bienes Muebles dados de baja", a través de actos administrativos debidamente firmados y soportados y en solicitudes según formatos F-GAT-8500-238,37-020 y F-INV-8500-238,37-008 y actas de inspección ocular formato F-GAT-8500-238,37-018 y F-INV-8500-238,37-009, conceptos técnicos mediante formato F-INV-8500-238,37-014 con sus respectivos registros fotográficos, han sido legalizados por los responsables del uso, custodia y conservación, con los cuales se ordenan la baja y disposición final de Bienes Muebles del Municipio de Bucaramanga y que están relacionados en el archivo Excel que se anexa al Proyecto de Acuerdo.

De conformidad con lo anterior, no tiene objeciones con la enajenación de los Bienes Muebles del Municipio de Bucaramanga relacionados en la exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo objeto de análisis.

Atentamente,

Olga Patricia Chacón Arias
OLGA PATRÍCIA CHACÓN ARIAS
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 68006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo 123
Subproceso: Contabilidad Código Subproceso: 3300	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Comunicaciones Internas Códg Serie/Subserie (TRD) : 3300-79,01	

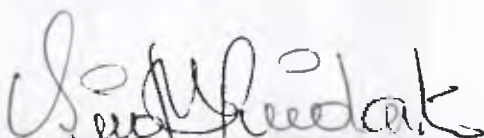
LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARIA
DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que de acuerdo al informe recibido de la oficina de Inventarios de la Secretaría Administrativa, el valor histórico de los bienes dados de baja en las vigencias 2008, 2011, 2014, 2015, 2016, 2017 y al corte de Marzo de 2018 destinados a la venta por chatarra, ascienden a la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.724.693.566,75)**, que la depreciación ascendió a la suma de **DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$10.125.046.932,71)** y que al efectuar la baja de los bienes se genera una pérdida en cada vigencia, pero los activos continúan en el balance en Cuentas de Orden hasta que sean enajenados, la cual asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$2.599.646.634,04)**, y que por lo tanto, todos los movimientos de bajas fueron registrados directamente en el sistema de inventarios en su momento, afectando en forma automática la contabilidad del municipio de Bucaramanga.

Se expide a los cuatro (04) días del mes de Abril de 2018.

Cordialmente,



ALID MARIA LINDARTE RINCON
T.P. 67385-T

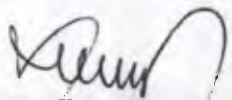


BANCO GNB SUDAMERIS**CERTIFICA**

Que el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, identificado con NIT 890.201.222, mantiene un vínculo comercial con nuestra entidad a través de la cuenta corriente No 71015291, con fecha de apertura 14 de julio de 1998, la cual se encuentra Activa-Normal.

Se expide a solicitud del cliente en la ciudad de Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de marzo de 2018.

Cordialmente,



LAURA MARIA PINILLA DIAZ
Gerente Regional



5.A. 0675-3

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Ventanilla Unica

Fecha: 06/04/2018
Hora: 2:55 p.m.
Código de Radicación: 5607850
CER: 5607850

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO		No. Consecutivo: SBINV-043
Proceso: Gestión de Almacén e Inventarios	SERIE/Subserie: Historia bienes muebles/elementos	Fecha: 06/04/2018
Código proceso: 8500	Código Serie/Subserie (TRD): 8500-133,04	Radicado CER: 5607850

Bucaramanga, 06 de abril de 2018

Doctora
NANCY ELVIRA LORA
Presidenta
Concejo Municipal de Bucaramanga
Ciudad

Correspondencia Recibida
CONCEJO MUNICIPAL
Bucaramanga

Fecha: 3:00 pm
Hora: 06 ABR 2018
Firma: Elizabeth
Presidencia


Asunto: Envío información.

De manera atenta me permito enviar fotocopia de la Resolución No. 0187 del 06 de abril de 2011, por medio de la cual se crea el Comité Evaluador de Bajas de Bienes Muebles del Municipio de Bucaramanga, para que haga parte integral del Proyecto de Acuerdo No. 013 del 05 de abril de 2018.


Agradezco su valiosa colaboración.

Sin otro particular.

Cordial saludo,


LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria de Despacho
Secretaría Administrativa

Anexo: Lo anunciado

Elaboró: Martha E. Galván Moreno – Técnico Operativo Inventarios 



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



RESOLUCION No. **0187** DE 2011

Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador de Bajas de los Bienes Muebles de la Administración Central de la Alcaldía de Bucaramanga, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de Bajas.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las señaladas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, Decreto 4444 de noviembre 25 de 2008.

CONSIDERANDO:

- a) Que el Artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones
- b) Que el Artículo 3° de la Ley 489 de 1998, establece que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia
- c) Que el numeral 3° del Artículo 315 de la Constitución Política, y el literal d) numeral 1° Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 señalan que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio
- d) Que se hace necesario reglamentar lo referente a la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles del municipio de Bucaramanga
- e) Que el inciso 1° del Artículo 31 de la Ley 921 de 2004 consagra que: *"Cuando los órganos Territoriales posean bienes muebles o inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deberán desarrollar todas las actividades tendientes a enajenarlos"*
- f) Que dentro de las funciones administrativas que debe desarrollar el Alcalde se encuentra la baja de bienes muebles devolutivos, mediante la cual la administración decide retirar un bien definitivamente del patrimonio del Municipio
- g) Que el Artículo 14° del Decreto 855 de 1994 establece que las Entidades Estatales podrán dar en venta bienes de su propiedad que no requieren para su servicio y establece el procedimiento de selección que debe seguirse para tal fin

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

CAPITULO I

DEFINICIONES:

ARTICULO 1°. Conformar el Comité Evaluador de Bajas de los Bienes Muebles de propiedad del Municipio de Bucaramanga contenido en los siguientes Artículos, en aplicación de la presente Resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 1) **BAJA DE BIENES MUEBLES.** La baja de bienes muebles es el Procedimiento Administrativo mediante el cual el Municipio de Bucaramanga decide retirar definitivamente un bien mueble de sus activos. Se perfecciona mediante el Acto Administrativo que la ordena, y en consecuencia se debe realizar su descargo de los inventarios y los registros contables y su retiro físico, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso.
- 2) **BIENES SERVIBLES.** Son aquellos bienes muebles que se encuentran en buenas condiciones, pero que la Administración no los requiere para el normal desarrollo de sus funciones o aquellos bienes muebles que han cumplido su objetivo y pueden ser utilizados en otras áreas o dependencias.

Mónica López
2011



RESOLUCION No. DE 2011

Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador de Bajas de los Bienes Muebles de la Administración Central de la Alcaldía de Bucaramanga, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de Bajas.

- 3) **BIENES INSERVIBLES.** Son aquellos bienes muebles que por su estado de desgaste total, deterioro u obsolescencia física o tecnológica, no son útiles para el servicio que deben prestar y tampoco es posible el uso o aprovechamiento de sus partes.
- 4) **BAJA DE BIENES POR PERDIDA.** Es el retiro definitivo del patrimonio del Municipio de un bien mueble que estando en servicio o que encontrándose en almacén ha desaparecido por hurto, incendio, terremoto o cualquier otro evento generado por fuerza mayor o caso fortuito, o que habiéndose exonerado de responsabilidad el cuentadante a través del proceso administrativo correspondiente o, estableciéndose su responsabilidad, se haya producido su pago o reposición.
- 5) **DESMANTELAMIENTO.** Es la operación de desarmar y desparejar un bien mueble con el fin que las partes que se encuentren en buen estado puedan ser utilizadas.
- 6) **DONACIÓN.** Liberalidad del Municipio para transferir gratuita e irrevocablemente un bien mueble de su propiedad a otra persona jurídica de derecho público, que lo acepta.
- 7) **DESTRUCCION DE BIENES.** Reducir a pedruzcos o cenizas los bienes muebles objeto de la baja.
- 8) **VENTA DE BIENES MUEBLES.** Es la operación mercantil mediante la cual se transfiere a dominio ajeno un bien mueble dado de baja a cambio de dinero en el precio convenido.
- 9) **BAJA DE BIENES POR OBSOLENCIA.** Es el retiro definitivo del patrimonio del Municipio de aquellos bienes muebles que estando en buenas condiciones de funcionamiento presentan una tecnología inadecuada a las circunstancias actuales, generando altos costos de mantenimiento o que estos no se justifiquen en relación con el servicio que prestan o que las condiciones tecnológicas más recientes, con la finalidad de mejorar la prestación del servicio.
- 10) **BAJA DE BIENES MUEBLES SERVIBLES POR PERMUTA.** Es la salida definitiva del patrimonio del Municipio, de aquellos bienes muebles que estando en buenas condiciones y son necesarios para el normal funcionamiento de la Administración, pero que se ha decidido permutarlos por otros, de condiciones técnicas más recientes, con la finalidad de mejorar la prestación del servicio.
- 11) **BAJA DE BIENES POR FALTANTES.** Es el retiro de los inventarios de aquellos bienes muebles que, estando en servicio o depósito, han desaparecido físicamente, y el cuentadante sólo detecta su inexistencia en el momento de realizar un control físico y no es posible determinar un momento cierto de su desaparición.
- 12) **CUENTADANTE.** Persona a quien se le ha encomendado un bien mueble para su uso o custodia, y a quien por la misma razón puede exigírsele la rendición de cuentas del mismo.
- 13) **REPOSICION.** Reemplazar o sustituir un bien mueble por otro bien mueble de iguales o similares características y condiciones de uso.
- 14) **BIENES OBJETO DE BAJA.** Solo serán objeto de baja los bienes muebles corporales según la clasificación que los mismos consagran los artículos 853 al 863 del Código Civil.

CAPITULO II

Del Comité Evaluador de Bajas, conformación, funciones, forma de deliberar y decidir

Artículo 2º. Creación del Comité Evaluador de Bajas de bienes muebles en el Municipio de Bucaramanga. Para apoyar el proceso de baja de bienes muebles en el Municipio, Crease el Comité evaluador para el proceso de Bajas de los bienes muebles de la Alcaldía de Bucaramanga.

Artículo 3º. Conformación. El Comité Evaluador de Bajas de Bienes muebles en el Municipio de Bucaramanga, estará integrado por:

1. El Secretario de Despacho de la Secretaría Administrativa quien lo presidirá ✓
2. El Secretario de Hacienda o su delegado ✓
3. El Asesor de Despacho (Sistemas) o su delegado ✓
4. El Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica o su delegado ✓



RESOLUCION No. 1037 DE 2011

Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador de Bajas de los Bienes Muebles de la Administración Central de la Alcaldía de Bucaramanga, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de Bajas.

- 5- Un Servidor público de la Secretaría de Hacienda (Contabilidad) ✓
- 6- El Almacenista General, quien actuará como Secretario ✓
- 7 - Asistirá como invitado permanente el Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado, con voz pero sin voto ✓

Artículo 4°. Funciones del Comité Evaluador de Bajas de la Administración Municipal. El Comité Evaluador para el proceso de baja de los bienes muebles tendrá las siguientes funciones:

- a) Recomendar al Secretario Administrativo la necesidad y conveniencia de dar de baja los bienes muebles que se encuentran en buenas condiciones en la Administración Municipal, pero que no requiere para el cumplimiento de sus funciones;
- b) Recomendar al Secretario Administrativo, la necesidad y conveniencia de dar de baja los bienes muebles inservibles u obsoletos de la Administración Municipal.
- c) Establecer los mecanismos de evaluación para la baja de bienes muebles, sin perjuicio de las disposiciones legales, reglamentarias e internas de la administración Municipal que los señalen
- d) Coordinar a través del Almacenista General la baja de bienes muebles de la administración, la elaboración de los estudios técnicos y de conveniencia para ser presentados en el comité, los cuales deben servir de fundamento para la realización del proceso de baja respectivo
- e) Efectuar las recomendaciones que considere pertinentes para que las diferentes dependencias de la Administración contribuyan con el Comité en la baja de los bienes muebles que no requieran para su normal funcionamiento o que sean inservibles inadecuados a las circunstancias actuales
- f) Recomendar sobre la enajenación que debe llevarse a cabo de acuerdo a los contemplado en el Decreto 4444 de 2008 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el literal e del numeral 2 del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007

Artículo 5°. Sesiones del Comité Evaluador de Bajas de la Administración Municipal. El Comité Evaluador de Bajas de muebles de la administración Municipal, se reunirá cada vez que sea convocado por su presidente, y de sus reuniones se dejará constancia en Actas que se firmarán por todos sus miembros. Estas Actas se deberán aprobar en la reunión siguiente; su numeración será ascendente y con interrupción anual. Su elaboración y custodia será responsabilidad del secretario del Comité, quien deberá conservarlas debidamente foliadas.

Parágrafo. A las sesiones del Comité Evaluador de Bajas de muebles se podrán invitar los servidores públicos de la Administración o Asesores externos que a juicio de sus miembros contribuyan a informar, explicar o dar claridad a los temas a tratar en la reunión respectiva.

Artículo 6°. Querum deliberatorio y decisorio del Comité de Bajas. El Comité Evaluador de Bajas muebles podrá deliberar con la presencia del Secretario Administrativo, alguno de los integrantes de la Secretaría de Hacienda, El Almacenista General y Control Interno, sus determinaciones tendrán el carácter de recomendación para el Secretario Administrativo, quien ordenará la baja mediante acto administrativo motivado si cumple con los requisitos exigidos para tal fin.

Parágrafo. El Comité podrá deliberar y decidir sin la presencia de su Secretario, para lo cual designará uno Ad-Hoc, que no sustituirá al principal en su obligación de custodia del Acta correspondiente

CAPÍTULO III

De las diferentes clases de bajas

Artículo 7°. Estudios técnicos y de conveniencia. Para que se produzca la baja de bienes muebles de la administración Municipal se requiere un estudio técnico y de conveniencia previo, que deberá ser elaborado y presentado al Comité Evaluador de Bajas.

Dicho estudio deberá contener, por lo menos, lo siguiente:



RESOLUCION No. DE 2011

Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador de Bajas de los Bienes Muebles de la Administración Central de la Alcaldía de Bucaramanga, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de Bajas.

- a- Un informe detallado de las condiciones técnicas del bien o bienes que van a ser dados de baja.
- b- Una relación pormenorizada de los costos de mantenimiento preventivo y correctivo del bien o bienes, si fuere del caso, debidamente documentada.
- c- Las razones por las cuales el bien o bienes se consideran inservibles, obsoletos o por las cuales la administración no los necesita, según sea el caso, y la conveniencia de darlos de baja.

Parágrafo. El servidor público encargado de las bajas en el Municipio de Bucaramanga, elaborará los estudios de conveniencia para adelantar la baja y los presentará al Comité Evaluador de Bajas, para lo cual deberá basarse en el informe del servidor público técnico especializado, siguiendo el procedimiento señalado para tal efecto.

Artículo 8°. Bienes muebles susceptibles de baja. Sólo se dan de baja los bienes corporales muebles según la clasificación que los mismos consagran los Artículos 653 y 663 del Código Civil Colombiano, y que se encuentren inventariados como de propiedad del Municipio de Bucaramanga.

Artículo 9°. Definición de baja de muebles. Es el proceso mediante el cual la Administración Municipal decide retirar un bien mueble definitivamente del patrimonio de la Administración. El proceso de baja de muebles está integrado por dos etapas básicas:

- 1) La orden de baja de bienes muebles se hará mediante acto administrativo debidamente motivado expedido por la Secretaría competente.
- 2) El perfeccionamiento de la baja de bienes muebles, que se produce con el retiro físico, el descargo de los registros contables y de inventario y el cumplimiento de los requisitos para cada caso.

Artículo 10°. Efectos jurídicos de la orden de baja. Una vez impartida la orden de baja según lo establecido en el Artículo precedente, los bienes muebles deberán ser almacenados para adelantar el procedimiento de enajenación, arrendamiento o destrucción física.

No obstante, tratándose de bienes servibles o utilizables no necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal, se les continuará estando el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente, mientras se adelantan los trámites para su enajenación, arrendamiento o en última instancia donación.

El almacenamiento o guarda de los bienes dados de baja, deberá asegurar su preservación en el estado en que se encuentren y será responsabilidad del Almacén General.

Artículo 11°. Baja de bienes muebles servibles. Es la salida definitiva de aquellos bienes que se encuentran en buenas condiciones, pero que la Administración no los requiere para el normal desarrollo de sus funciones, o aquellos que estando en servicio activo o que encontrándose en almacén en buen estado de funcionamiento han desaparecido habiéndose exonerado de responsabilidad al servidor público que los tenía a su cargo o través del proceso administrativo correspondiente, o si estableciéndose su responsabilidad, se haya producido su pago o reposición.

Parágrafo. En los casos en que la baja sea el resultado de un proceso administrativo de carácter disciplinario o de responsabilidad fiscal, no será necesaria la recomendación del Comité Evaluador de Bajas ni el acto administrativo que la ordene y su perfeccionamiento se producirá con fundamento en el fallo respectivo.

Artículo 12°. Baja de bienes muebles servibles por permuta. Es la salida definitiva del patrimonio de la Administración Municipal, de aquellos bienes que se encuentran en buenas condiciones y son necesarios para el normal funcionamiento de la Administración, pero que ésta ha decidido permutarlos por otros, de condiciones técnicas más recientes, con la finalidad de mejorar la prestación del servicio.

Dado que en estos casos la baja es el resultado de un proceso de contratación, no será necesaria la orden mediante acto administrativo motivado del Señor Alcalde o su Delegado.

El perfeccionamiento de la baja de muebles se hará con fundamento en el contrato respectivo.

Artículo 13°. Baja de bienes muebles por obsolescencia. Es el retiro definitivo del patrimonio de la Administración de aquellos bienes muebles que estando en buenas condiciones de funcionamiento presentan una tecnología inadecuada a las circunstancias actuales, generando altos costos de mantenimiento o que



RESOLUCION No. DE 2011

Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador de Bajas de los Bienes Muebles de la Administración Central de la Alcaldía de Bucaramanga, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de Bajas.

estos no justifiquen la relación con el servicio que prestan o que las condiciones tecnológicas del bien no garanticen la idónea prestación del servicio

Artículo 14°. Baja de bienes muebles inservibles. Es el retiro definitivo de bienes muebles por su desgaste o deterioro o que presentan daños de tal magnitud que no justifiquen sus costos de reparación

CAPITULO IV

Del procedimiento para dar la baja de bienes muebles innecesarios para la Administración Municipal de Bucaramanga.

Artículo 15°. Procedimientos para la baja de bienes muebles. Para la autorización de la baja de bienes muebles, deberá cumplirse previamente el siguiente procedimiento:

- 1) El Almacenista General del Municipio de Bucaramanga, según el caso, elaborará, consolidará y pondrá a disposición de los responsables de las demás dependencias la información de los bienes muebles objeto de la baja que podrán ser utilizados total o parcialmente en otras dependencias, para que se hagan las correspondientes solicitudes de traspaso de los bienes muebles.
 - 2) El Almacenista General solicitará a la dependencia competente un concepto técnico sobre los bienes muebles que van a ser objeto de baja y certificación que los bienes muebles no son necesarios en ninguna dependencia de la Administración.
 - 3) El Almacenista General, coordinará la elaboración del concepto técnico escrito, dirigido al Comité de Bajas, informe que deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - a- Razones por las cuales el bien o bienes muebles se consideran objeto de baja, según el caso, y la conveniencia de darlos de baja.
 - b- Características del bien o bienes muebles que van a ser dados de baja
 - c- Estado de conservación
 - d- Agrupaciones de Inventario
 - e- Numero de calcomanía de inventario
 - f- Cantidades
 - g- Valores unitarios y totales
 - h- Valores en libros
 - 4) El Comité Evaluador de Bajas de muebles estudiará y evaluará el informe y, en acta motivada, emitirá concepto, recomendando la autorización o rechazo de la baja de bienes muebles sometidos a su consideración y el destino que se debe dar a los bienes muebles objeto de la baja.
 - 5) El Secretario Administrativo, con base en el acta suscrita por el Comité Evaluador de Bajas de muebles, expedirá el Acto Administrativo en el que se autorizan o rechazan las bajas recomendadas y determinará el destino de los bienes muebles dados de baja
 - 6) El Almacenista General, con base en el Acto Administrativo en el que se autorizan o rechazan las bajas, procederá a retirar de los inventarios de cada cuantadante los bienes muebles dados de baja, incluirá copia en la correspondiente carpeta de inventarios e incorporará la información requerida en los informes de inventarios
 - 7) La Secretaría de Hacienda - Contabilidad de la Administración Municipal, procederá a registrar el valor de las bajas de muebles en los respectivos informes contables.
 - 8) Una vez efectuado el procedimiento de desmantelamiento, venta, destrucción de bienes muebles según el caso, el servidor público encargado de administrar los inventarios en el Municipio, mediante acta detallada hará y formalizará la entrega física de los bienes muebles
- Artículo 16° Procedimiento para la baja de bienes muebles por pérdida o hurto.** Para la baja de bienes muebles por pérdida o hurto se cumplirá previamente el siguiente procedimiento:

- 1) El cuantadante del bien perdido o hurtado deberá presentar denuncia penal ante la Fiscalía General o la SIJIN relatando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrió la pérdida del mismo.



RESOLUCION No. 0187 DE 2011

Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador de Bajas de los Bienes Muebles de la Administración Central de la Alcaldía de Bucaramanga, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de Bajas.

- de igual forma allegar tres (3) cotizaciones emitidas por entidades comerciales, en la que se establezca el valor de un elemento de idéntica o similares características al hurtado o perdido.
- 2) El cuentadante del bien perdido, informará al servidor público encargado de los inventarios de la Administración y al Almacenista para que se inicien los trámites correspondientes ante los Intermedios de Seguros de la Administración. El Almacenista registrará la baja en la "Cuenta de Responsabilidad", informando por escrito el Control Interno Disciplinario para que inicie la investigación respectiva y determine si hubo responsabilidad e igualmente oficiar a la Secretaría de Hacienda - Contabilidad para que realice los registros contables respectivos.
- 3) La baja de muebles se producirá cuando haya cesado el procedimiento administrativo, se haya exonerado de responsabilidad al cuentadante que tenía los bienes muebles a su cargo o cuando estableciéndose su responsabilidad, se haya producido su pago o reposición.

Artículo 17°. Procedimiento para la baja de bienes por faltantes. Para dar de baja bienes muebles por faltantes de Inventario se debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- 1) El cuentadante deberá presentar a su jefe inmediato un informe escrito del faltante detectado, aclarando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrió la desaparición del mismo.
- 2) El superior inmediato deberá solicitar al Secretario Administrativo para que designe un servidor público del área de inventarios en el Municipio, quien en compañía de un servidor público de la Oficina de Control Interno y Gestión harán la visita de inspección ocular para confirmar el faltante, y suscribir el Acta correspondiente.
- 3) Una vez se establezcan los elementos que faltan y el valor de la pérdida, El Secretario Administrativo procederá a colocarlo en conocimiento de la autoridad competente.
- 4) El Secretario Administrativo, comunicará por escrito al cuentadante responsable de la custodia del bien mueble faltante las características del bien y el valor comercial del mismo, con el fin que proceda a reponer el bien o cancelar su valor en dinero consignándolo en la cuenta que la administración indique.
- 5) Una vez el cuentadante entregue el bien mueble sustituto o el comprobante de pago respectivo, y éste sea aceptado por el Secretario Administrativo, ordenará al Almacenista General, para que en la aplicación sistematizada respectiva genere una "Nota de Entrada" para ingresar el nuevo bien mueble, indicando claramente que se trata de "Entrada por Reposición". Con éste documento, o el recibo de consignación del valor, el servidor público de Contabilidad competente adelantará los registros contables correspondientes.

Parágrafo. Teniendo en cuenta que el servidor público cuentadante es responsable por el buen uso de los elementos asignados bajo su custodia, siempre que se determine un "faltante de inventarios" habrá lugar a Investigación Disciplinaria, de conformidad con la Ley 744 de 2002.

CAPITULO V

Destinación de los bienes muebles dados de baja

Artículo 18° Destinación de los bienes muebles dados de baja. Los bienes muebles dados de baja podrán tener las siguientes destinaciones:

- 1- Desmantelamiento
- 2- Venta
- 3- Destrucción
- 4- Donación
- 5- Comodato
- 6- Arrendamiento

Parágrafo. El Secretario Administrativo con base en la recomendación emitida por el Comité Evaluador de Bajas de muebles mediante Acta, expedirá el Acto Administrativo ordenando el destino de los bienes muebles dados de baja.

Artículo 19° Destinación para desmantelamiento. El desmantelamiento de los bienes muebles dados de baja procederá cuando tenga fines didácticos, de formación profesional, de actualización de equipos, para su



RESOLUCION No. 0000000000 DE 2011

Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador de Bajas de los Bienes Muebles de la Administración Central de la Alcaldía de Bucaramanga, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de Bajas.

utilización como repuestos o para fines similares. El destinatario deberá darie la utilización para la cual fue ordenada

Parágrafo. Las partes restantes del desmantelamiento, no utilizadas podrán ser objeto de venta o destrucción

Artículo 20°. Destinación para venta. Una vez expedido el acto Administrativo de baja de muebles, y determinada su destinación para la venta, se practicará un avalúo tal como lo determina el Decreto 4444 de 2008 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el literal e) del numeral 2 del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007", y se procederá de la siguiente manera:

- 1) **Venta Directa:** Cuando el valor de los bienes muebles es menor o igual a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, dan o cumplimiento a los procesos de contratación establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios
- 2) **Pública Subasta:** Cuando el valor de los bienes muebles sea mayor a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se adelantará un proceso de selección conforme a las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios

Parágrafo 1. Una vez efectuadas dos (2) trámites consecutivos para venta directa de los bienes muebles sin que se hubiese logrado la venta, el Presidente del Comité podrá cambiar la destinación inicial y redestinarlos para desmantelamiento, destrucción o donación. Para este efecto, el Comité Evaluador de Bajas que autorizó la venta deberá realizar la recomendación respectiva

Parágrafo 2. Siempre que exista igualdad de condiciones, la Administración Municipal, podrá seleccionar preferentemente a las Cooperativas, Microempresas, Fundaciones, Juntas de Acción Comunal y en general entidades de naturaleza pública o sin ánimo de lucro de reconocida identidad, el lugar donde debe ejecutarse el contrato

Artículo 21°. Invitación a entidades financieras. Para la realización de la venta en pública subasta deberá invitarse a por lo menos dos (2) entidades financieras autorizadas por la Superintendencia Bancaria, para adelantar la comercialización de dichos bienes muebles a través del sistema de Martillo. En caso que existiese una sola, a esta se le cursará la invitación

El Secretario Administrativo, enviará a dichas entidades financieras solicitud de cotización de los servicios del Martillo, anexando para ello la relación detallada de los bienes muebles a vender con sus respectivos precios base de subasta que es el precio mínimo de venta aceptable para la Administración, sitios de almacenamiento de los bienes muebles para su respectiva exhibición y copia del Acto Administrativo que hubiere ordenado la baja

Parágrafo. El precio base de subasta podrá ser modificado si la entidad financiera así lo recomienda, una vez se hayan efectuado dos (2) salidas consecutivas de los bienes muebles a subasta sin que se hubiese presentado oferta alguna. Para este efecto el Comité Evaluador de Bajas deberá realizar la recomendación respectiva, si así lo considera conveniente

Artículo 22°. Programación de las actuaciones para la venta en pública subasta. La programación de la visita de inspección de los bienes muebles dados de baja, la determinación y conformación de los lotes, si a ello hubiere lugar, y demás actuaciones necesarias para adelantar el procedimiento, se establecerá conjuntamente entre la Administración Municipal y la entidad financiera respectiva.

Artículo 23°. Destinación para destrucción. Una vez destruidos los bienes muebles dados de baja el Almacenista General, levantará y firmará el Acto que deberá ser suscrita también por el Secretario Administrativo.

Artículo 24°. Destinación para donación. Únicamente se podrán donar bienes muebles dados de baja a otras entidades públicas, prioritariamente a Colegios, Juntas de Acción Comunal o entidades públicas sin ánimo de lucro con base en la recomendación del Comité Evaluador de Bajas y en el Acto Administrativo que así lo ordene, teniendo en cuenta las normas especiales que rigen la materia y las que específicamente estén contenidas en el Código Civil.

Parágrafo. Para la donación de bienes muebles dados de baja se cumplirá el siguiente procedimiento:



RESOLUCION No. 0000000000 DE 2011

Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador de Bajas de los Bienes Muebles de la Administración Central de la Alcaldía de Bucaramanga, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de Bajas.

- 1) El Secretario Administrativo ofrecera por escrito a las Entidades que por las características de los bienes muebles dados de baja, puedan estar interesadas en aceptar la donación de estos bienes muebles.
- 2) El Representante Legal, o quien haga sus veces, de la Entidad o entidades interesadas en los bienes muebles que el Municipio les ofrece, deberán responder por escrito, dentro de los quince (15) días siguientes al ofrecimiento, la aceptación o no aceptación de la donación.
- 3) Una vez aceptada la donación, se procederá a la suscripción del respectivo contrato de donación y a la entrega física de los bienes muebles donados. Si más de una entidad acepta la donación, la Administración Municipal podrá distribuir los bienes muebles entre las Entidades interesadas. Si por el contrario no se reciben respuestas positivas, se hará un nuevo ofrecimiento a otras Entidades Públicas.
- 4) Si finalmente no se logra hacer la donación, se procederá a su destrucción.

Artículo 25°. Destinación del producido de los bienes muebles dados de baja. El producto de los bienes muebles dados de baja que se vendan, se incorporará al Presupuesto de la Entidad.

Artículo 26°. Control de las funciones delegadas. Los Servidor público a los que se les han delegado funciones en esta Resolución deberán presentar semanalmente informes detallados de su gestión ante el Despacho del Alcalde.

Artículo 27°. Vigilancia y Control. El Comité Evaluador de Bajas, y la oficina Asesora de Control Interno y Gestión del Municipio de Bucaramanga, velarán por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 28°. Vigencia y derogatorias. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 10 de mayo de 2011


LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ
Alcalde de Bucaramanga (E)

Elaboró: Martha E. Galván Moreno (Técnico Operativo)
Revisó Aspectos Jurídicos: Myriam Elizabeth Riquelme Passow
Revisó Aspectos Administrativos: Lilliana Castillo Cubillos (Contable)
Revisó Aspectos Jurídicos: Aina Azucena Navarro (Protección Civil)

Secretaria Jurídica
(Lista - Secretaria Administrativa)
Especializado: Secretaria JURIDICA

Lilliana Castillo
Abogada
Secretaria Administrativa



Proceso: GESTION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO		No. Consecutivo S.A. 0813
Subproceso: DESPACHO SECRETARIO	Código General 8000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

CONCEJO DE
BUCARAMANGA
Ventanilla Unica
Fecha: 23/04/2018
Hora: 3:11 P.M.
Folios: 5
Radicado CER: 5866/5866

Bucaramanga, 23 de abril de 2018

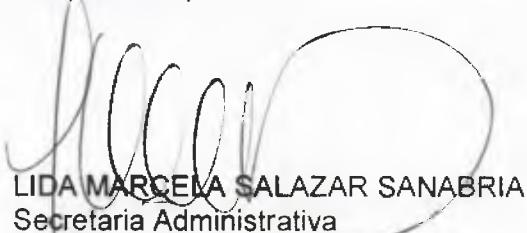
Doctor
JORGE YESID VERA REYES
Secretario General
Concejo de Bucaramanga
Ciudad

Asunto: Envío Acta CONFIS.

Rad. Alcaldía:
Rad. Administrativa No.

Con toda atención, adjuntamos copia del Acta de Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS Municipio de Bucaramanga, para que haga parte del Proyecto de Acuerdo No.013 del 5 de abril de 2018, por el cual se solicita facultad al Ejecutivo para enajenar bienes muebles dados de baja.

Cordialmente,


LIDIA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

Anexo: Cuatro (4) folios.

Elaboró: Herculía Noriega Triana.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS" ACTA 008 DE 2018	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Página 1 de 8

Acta No. 008 de
2018

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL
CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo las 2:00 p.m. del día diecinueve (19) de abril del año 2018, en la Sala del Consejo de Gobierno, previa convocatoria realizada por la Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda, se reunieron: MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ, Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde, Presidenta del CONFIS; JESÚS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ, Asesor de Despacho, Delegado en Materia Económica; ALID MARIA LINDARTE RINCON, Profesional Especializada del área de Contabilidad; JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA, Secretario de Planeación; JASMIN MANTILLA LEON, Profesional Especializada del área de Presupuesto; OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS" con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente Orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Estudio de solicitudes de traslados presupuestales de la Secretaría Administrativa y Secretaría de Educación
4. Proyecto de Acuerdo 013 de 2018 por el cual se concede facultades al ejecutivo para la enajenación de bienes muebles dados de baja
5. Presentación de Ejecución Presupuestal con corte a 31 de marzo de 2018
6. Presentación y actualización del PAC con corte a 31 de marzo de 2018
7. Propositiones y varios
 - Solicitud de la Secretaría de Hacienda al CONFIS para la aprobación de la presentación del Proyecto de Acuerdo por el cual se crea el Fondo de Contingencias.

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quorum:

Asisten a la reunión los siguientes miembros del CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Despacho	Secretaría de Hacienda
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora Delegada del Alcalde	Despacho Alcalde
JESÚS RODRIGO FERNANDEZ FERNÁNDEZ	Asesor Delegado en Materia económica	Despacho Alcalde
JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA	Secretario de Despacho	Secretaría de Planeación
ALID MARIA LINDARTE RINCON	Profesional Especializado de Contabilidad	Secretaría de Hacienda
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	Secretaría de Hacienda

[Handwritten signature]

	FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS" ACTA 008 DE 2018	Código: F-MC-1000-238.37-015
		Versión: 0.0
		Página 2 de 8

La Dra. Lina María Manrique Duarte no asistió a la reunión del CONFIS por encontrarse en permiso de calamidad doméstica.

En calidad de invitados asistieron:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Jackeline Martínez	Profesional Especializado	Secretaría de Educación
Yasmin Pardo	Subsecretaría de Despacho	Secretaría de Educación
Diego Orlando Rodríguez Ortiz	Subsecretario de Bienes y Servicios	Secretaría Administrativa
Uriel Andray Carreño Molina	Contratista	Secretaría Administrativa
Martha Galvan Moreno	Profesional Especializado	Secretaría Administrativa
Juan Crisóstomo Dávila	Contratista	Secretaría de Desarrollo Social
Jorge A. Figueroa Clausen	Secretario de despacho	Secretaría de Desarrollo Social
Luz Helena Torres Molina	Contratista	Secretaría de Desarrollo Social
Nubia Calderón Ardila	Contratista	Secretaría de Hacienda

Después del llamado a lista se establece quorum.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Efectuada la lectura del orden del día, la Dra. María Cristina Arena Ruiz solicita modificación a la agenda, bajo el detalle que se relaciona a continuación:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Proyecto de Acuerdo 013 de 2018 por el cual se concede facultades al ejecutivo para la enajenación de bienes muebles dados de baja
4. Estudio de solicitudes de traslados presupuestales de la Secretaría Administrativa y Secretaría de Educación
5. Presentación de Ejecución Presupuestal con corte a 31 de marzo de 2018
6. Presentación y actualización del PAC con corte a 31 de marzo de 2018
7. Propositiones y varios
 - Solicitud de la Secretaría de Hacienda al CONFIS para la aprobación de la presentación del Proyecto de Acuerdo por el cual se crea el Fondo de Contingencias.


Los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente sobre la modificación al orden del día propuesto por la Dra. María Cristina Arenas.

3. Proyecto de Acuerdo 013 de 2018 "Por el cual se concede facultades al Ejecutivo para la enajenación de bienes muebles dados de baja".

El Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz, en calidad de Subsecretario de Bienes y Servicios, informa a los miembros del CONFIS que el pasado 05/04/2018 fue presentado al Concejo Municipal el *Proyecto de Acuerdo 013 de 2018 por el cual se concede facultades al ejecutivo para la enajenación de bienes muebles dados de baja*. Manifiesta la necesidad de solicitar nuevamente al Concejo Municipal otorgar facultades al Alcalde para enajenar los bienes, toda vez que a la fecha, dichas facultades se encuentran vencidas.

Informa que los bienes objeto de enajenación se contabilizaron un costo inicial de compra por valor de \$12.725 millones de pesos y registran una depreciación acumulada de \$10.125 millones de pesos, de conformidad con el siguiente detalle:

[Handwritten signature]

	FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS" ACTA 008 DE 2018	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Página 3 de 8

ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR COMPRA	DEPRECIACION ACUMULADA
Accesorios de vehículos	217	140.329.745,10	83.933.243,60
Cómputo	9.125	5.503.628.415,37	5.192.304.458,53
Consumo	1.760	1.091.484.955,34	488.764.171,17
Eléctricos	5.575	858.852.420,89	681.273.375,44
Electrónicos	1.696	1.949.972.277,02	1.134.646.991,86
Elementos de oficina	31.035	2.624.816.968,03	2.046.012.073,81
Vehículos	37	555.608.785,00	498.112.618,30
TOTAL GENERAL	49.445	12.724.693.566,75	10.125.046.932,71

Informa el Dr. Diego Rodríguez que el Proyecto de Acuerdo tiene en primer debate ponencia positiva por parte del Concejal Rene Garzón, quien ha solicitado el aval del CONFIS sobre el Proyecto de Acuerdo.

Teniendo en cuenta sus competencias, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente sobre el *Proyecto de Acuerdo 013 de 2018 por el cual se concede facultades al ejecutivo para la enajenación de bienes muebles dados de baja*; así mismo se advierte no tener objeción sobre el texto del documento y la pertinencia de ingresar al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio los recursos que se perciban con ocasión de la enajenación que resultara, incorporación de recursos cuyo trámite en todo caso deberá surtirse ante el CONFIS, una vez se haga efectiva la venta. Lo anterior, en virtud del artículo 26 del Decreto 111 de 1996.

2. Estudio de solicitudes de traslados presupuestales Secretaría Administrativa y Secretaría de Educación

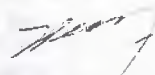
Informa la Dra. Olga Patricia Chacón Arias, que han sido recibidas dos solicitudes de traslados presupuestales por parte de la Secretaría de Administrativa, bajo el detalle que se relaciona a continuación:


- **Secretaría Administrativa**

A. La Secretaría Administrativa, Dra. Lida Marcela Salazar Sanabria se excusa por la inasistencia, toda vez que se encuentra adelantando las actividades en su condición de delegada de la Administración en la negociación colectiva del pliego presentado por las organizaciones sindicales del Municipio; por lo tanto, hace presencia el Dr. Diego Orlando Rodríguez, Subsecretario de Bienes y Servicios y el Contratista Uriel Carreño, quien manifiesta que en reunión del CONFIS del 28 de febrero del presente año se aprobó el traslado presupuestal del rubro 2112128 Riesgos Profesionales-Sector privado (por el valor de \$95.000.0000) y que al momento de realizar dicho movimiento, el rubro no contaba con disponibilidad, por tanto se requieren hacer los traslados que se relacionan a continuación para dar cumplimiento con lo inicialmente planteado, esto con la finalidad de modificar y/o realizar las correcciones pertinentes al Decreto 0029 del 2018.

FUNCIONAMIENTO SUELDOS –ADMINISTRATIVA

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Rubro:	Riesgos Profesionales-Sector Privado 2112128	Rubro:	Pago déficit de funcionamiento 214101
Valor:	\$47.632.822,83	Valor:	\$47.632.822,83
Rubro:	Riesgos Profesionales-Sector	Rubro:	Indemnizaciones Judiciales Y



	FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS" ACTA 008 DE 2018	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Página 4 de 8

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
	<i>Privado</i> 2112128		Conciliaciones 2133069
Valor:	\$71.277,17	Valor:	\$71.277,17
Rubro:	<i>Riesgos Profesionales-Sector Público</i> 2113128	Rubro:	Indemnizaciones Judiciales Y Conciliaciones 2133069
Valor:	\$47.295.900,00	Valor:	\$47.295.900,00

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRACRÉDITO: Teniendo en cuenta que el Municipio está afiliado a la ARL POSITIVA (Entidad que pertenece al sector público) y considerando que la suma objeto de traslado no será comprometida, la misma puede ser contracreditada.

Rubro	Descripción Rubro	Presupuesto Inicial	Contracredito	Credito	Presupuesto Definitivo	Presupuesto ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a trasladar	Saldo despues de traslado
2112128	RIESGOS PROFESIONALES-Sector Privado	45.000.000,00	0	0	45.000.000,00	47.295.900	47.704.100,00	47.704.100,00	0
2113128	RIESGOS PROFESIONALES Sector Publico	200.998.994,00	0	86.000.000,00	286.998.994,00	0	286.998.994,00	47.295.900,00	239.703.094,00

JUSTIFICACIÓN DEL CRÉDITO: Se requiere hacer el traslado para dar cumplimiento a lo aprobado en el Decreto 0029 de 2018.

Una vez efectuada las aclaraciones respectivas, los miembros del CONFIS dan concepto favorable al traslado de la Secretaria Administrativa, así:


CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Rubro:	<i>Riesgos Profesionales-Sector Privado</i> 2112128	Rubro:	Pago déficit de funcionamiento 214101
Valor:	\$47.632.822,83	Valor:	\$47.632.822,83
Rubro:	<i>Riesgos Profesionales-Sector Privado</i> 2112128	Rubro:	Indemnizaciones Judiciales Y Conciliaciones 2133069
Valor:	\$71.277,17	Valor:	\$71.277,17
Rubro:	<i>Riesgos Profesionales-Sector Público</i> 2113128	Rubro:	Indemnizaciones Judiciales Y Conciliaciones 2133069
Valor:	\$47.295.900,00	Valor:	\$47.295.900,00

B. Informa el Contratista Uriel Carreño que se requiere realizar los siguientes movimientos presupuestales:

INVERSIÓN –ADMINISTRATIVA

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Rubro	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION MEJORAMIENTO Y 22103021	Rubro	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL 22102891
Valor:	\$66.000.000	Valor:	\$66.000.000
		Rubro	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI 22105271
		Valor:	\$11.000.000

[Handwritten signature]

	FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS" ACTA 008 DE 2018	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Página 5 de 8

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRACRÉDITO: Teniendo en cuenta que el proyecto *El Cubo de Cristal* ha sido estimado en \$500.000.000, costo inferior al presupuesto inicial (\$700.000.000), se procede a solicitar un contracrédito por valor de \$66.000.000 del rubro 22103021 *Mejoramiento y mantenimiento de las dependencias de la Administración*, correspondiente a la apropiación presupuestal con cargo a la cual se ejecutará el proyecto.

Rubro	Descripción Rubro	Presupuesto Inicial	Contracredito	Credito	Presupuesto Definitivo	Presupuesto ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a trasladar	Saldo después de traslado
22103021	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN	900.000.000,00	181.801.918,55		718.198.081,45		718.198.081,45	\$66.000.000	652.198.081,45

JUSTIFICACIÓN DEL CRÉDITO: Dadas las adecuaciones de las instalaciones del CAM Fase I y II, la Secretaría Administrativa identificó la necesidad de adquirir equipos tecnológicos con el fin de brindar un óptimo servicio a la ciudadanía, por valor de \$55.000.000.

Asimismo y teniendo en cuenta que debe adelantarse la Auditoría de seguimiento a la Certificación en la Norma ISO 9001:2015, dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión de Calidad; se hace necesario apropiar una partida presupuestal por valor de \$11.000.000.

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	SALDO INICIAL	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	PPTO DISPONIBLE	VALOR A TRASLADAR	SALDO DESPUES DEL TRASLADO
22102891	APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	252.000.000,00	134.333.706,00		117.666.294,00		117.666.294,00	\$5.000.000	172.666.294,00
22105271	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI							11.000.000	11.000.000


Respecto a la comunicación 0727 del 11/04/2018, a través de la cual la Secretaría Administrativa solicita el traslado presupuestal, se requiere que la misma sea ajustada, toda vez que la estructura de presentación implica en una misma operación de traslado, contracreditar y acreditar una partida, práctica presupuestal inapropiada. Por lo anterior y supeditados al ajuste de la solicitud, los miembros del CONFIS dan concepto favorable al traslado en mención, así:

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Rubro	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION MEJORAMIENTO Y 22103021	Rubro	APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL 22102891
Valor	\$66.000.000	Valor	\$55.000.000
		Rubro	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI 22105271
		Valor	\$11.000.000

- Secretaría de Educación

La Secretaría de Educación, Dra. Ana Leonor Rueda V. se excusa por la inasistencia, toda vez que se encuentra adelantando las actividades en su condición de delegada de la Administración en la negociación colectiva del pliego presentado por las organizaciones sindicales del Municipio; por lo tanto, hace presencia la Subsecretaria Dra. Yasmin Pardo y la Profesional Especializada Dra. Jackeline



	FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS" ACTA 008 DE 2018	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Página 6 de 8

Martínez Rodríguez, quienes manifiestan que a través de comunicación Nro. 151 de abril 18 de 2018, la Secretaría de Educación ha solicitado el siguiente traslado presupuestal:

Rubro	Descripción Rubro	Presupuesto Inicial	Contra crédito	Credito	Presupuesto Definitivo	Presupuesto ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a trasladar	Saldo después de traslado
22100341	RECURSOS PROPIOS	1.593.250.000,00	0	0	1.593.250.000,00	407.181.707	1.186.068.293,00	300.000.000	886.068.293,00

Justificación del Contracredito: Analizado el Presupuesto de Gastos de Inversión y las actividades a desarrollar durante la vigencia 2018 en el programa Acceso (accesibilidad): "Educación para una ciudad inteligente y solidaria", a través del rubro *Adquisiciones de Servicio-Contratación del Servicio Educativo-Recursos Propios*, se evidencia que la contratación de Servicios Educativos de Concesiones y Confesiones ha sido adjudicada por menor valor a lo inicialmente planeado, toda vez que en negociaciones con las Confesiones y Concesiones se logró fijar un compromiso inferior a lo presupuestado, de conformidad con el detalle que a continuación se relaciona; por tanto, se determina una apropiación libre de afectación correspondiente a la fuente de financiación *recursos propios* por valor de \$1.186.068.293, de los cuales serán liberados la suma de \$300.000.000.


NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO 2018	RECURSOS PROPIOS	SGP
CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	\$3.642.578.338		\$3.642.578.338
UNION TEMPORAL COMPANIA DE JESUS – COLEGIO SAN IGNACIO – FE Y ALEGRIA	\$3.182.792.304		\$3.182.792.304
FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	\$ 373.658.570		\$ 373.658.570
SOCIEDAD SALESIANA	\$ 1.572.992.268	\$ 246.381.496,50	\$ 1.326.610.771,50
MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO	\$ 1.281.060.496		\$ 1.281.060.496
CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	\$ 1.192.059.391		\$ 1.192.059.391,00
CONG HMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	\$ 1.487.410.982	\$ 160.800.210,50	\$ 1.326.610.771,50
		\$ 407.181.707,00	\$12.325.370.642,00
Recursos Propios Asignados	\$ 1.593.250.000		
Recursos Propios Ejecutados	\$ 407.181.707		
Recursos Propios Disponibles	\$ 1.186.068.293		
Valor a Trasladar	\$ 300.000.000		
Saldo de Recursos Propios	\$ 886.068.293		

Manifiesta la Dra. Yasmin Pardo que los recursos objeto de traslado pueden ser liberados, toda vez que ya se tiene garantizada la prestación del servicio para la vigencia 2018, procesos contractuales que fueron radicados en la vigencia 2017 con vigencias futuras, por tal razón se determinó la disponibilidad de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$300.000.000,00) que se encuentran libre de afectación y compromiso para realizar traslado presupuestal a la Secretaría de Desarrollo Social al programa Inclusión Social Los Caminos de la Vida – Primero Mi Familia.

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Créditos	Contra crédito	Ppto Definitivo	Ppto Ejecutado	Ppto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
22100341	RECURSOS PROPIOS	1.593.250.000	0	0	1.593.250.000	407.181.707	1.186.068.293	300.000.000	886.068.293,00

Justificación del Crédito: Se requiere dar cumplimiento a la meta "BUCARAMANGA Y LA FAMILIA AL PARQUE", del programa Inclusión Social Los Caminos de la Vida – Primero Mi Familia, a la cual no le fueron asignados recursos para su ejecución; meta

[Handwritten signature]

	FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS" ACTA 008 DE 2018	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Página 7 de 8

que pretende desarrollar actividades culturales y recreativas en los distintos parques y zonas públicas del Municipio de Bucaramanga para el goce y disfrute del núcleo familiar.

Dentro de la ejecución de las diferentes actividades es necesario contar con el alquiler de pantallas, instalación, logística, sonido y seguridad, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita crear el rubro bajo las siguientes características:

Línea Estratégica:	Inclusión Social
Componente:	Los Caminos de la Vida
Programa:	Primero mi Familia
Rubro:	Recursos Propios
Valor:	\$ 300.000.000

Rubro:		Descripción del Rubro				INCLUSIÓN SOCIAL LOS CAMINOS DE LA VIDA - PRIMERO MI FAMILIA	
Saldo Inicial	Créditos	Contra Créditos	Ppto Definitivo	Ppto Ejecutado	Ppto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
0	0	0	0	0	0	300.000.000	300.000.000

Los miembros del CONFIS dan concepto favorable sobre traslado de la Secretaría de Educación, así:

SECRETARIA DE EDUCACION		SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Línea Estratégica:	Calidad de Vida	Línea Estratégica:	Inclusión Social
Componente:	Educación: Bucaramanga Educada Cultura innovadora	Componente:	Los Caminos de la vida
Sector:	Educación	Sector:	Justicia
Programa:	Acceso (accesibilidad): "Educación para una ciudad inteligente y solidaria"	Programa:	Primero mi familia
Rubro:	22106341 - Recursos Propio	Rubro:	Crear rubro
Valor:	\$ 300.000.000,00	Valor:	\$ 300.000.000,00

3. Presentación de Ejecución Presupuestal con corte a 31 de marzo de 2018.

La Dra. Olga Patricia Chacón Arias, de conformidad con las funciones del CONFIS, presenta la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos con corte a marzo 31 de 2018, documento que hace parte integral de la presente acta.

4. Presentación y actualización del PAC con corte a 31 de marzo de 2018.

La Dra. Olga Patricia Chacón Arias, manifiesta a los miembros del CONFIS que el PAC con corte marzo 31 de 2018 ya está actualizado, sin embargo y teniendo en cuenta que la Dra. Lina María Manrique Duarte, Tesorera General se encuentra en licencia desde el lunes 16 de abril; se propone aplazar el análisis del documento para una próxima sesión.

Al respecto, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente, de acuerdo con lo anterior se programa sesión extraordinaria para el próximo lunes 23 de abril a las 4:00 p.m., con el fin de analizar el PAC al corte 31/03/2018.



1.	FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS" ACTA 008 DE 2018	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Página 8 de 8

5. Proposiciones y varios

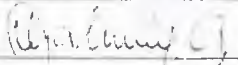
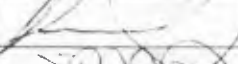
La Dra. Olga Patricia Chacón Arias, informa a los miembros del CONFIS que se encuentra en estudio por parte del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo Nro. 004 "Por medio del cual se crea el Fondo de Contingencias del Municipio de Bucaramanga", manifiesta así mismo que el ponente, Concejal Henry Gamboa ha requerido una serie de documentos entre los cuales figura el Acta de CONFIS en la que conste que ha sido aprobado el proyecto de acuerdo para su presentación ante el Concejo Municipal. Advierte la Dra. Olga Chacón que al Proyecto de Acuerdo lo acompaña el acta de CONFIS 011 del 03/05/2017 en la que se da concepto favorable sobre el proyecto de Decreto *Por medio del cual se establece el Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero de Ley 617 de 2000 para el Municipio de Bucaramanga para las vigencias 2017-2019*; no obstante informa que el Concejal Gamboa requirió un acta en el que se precise la aprobación del CONFIS para la creación del Fondo de Contingencias.

Interviene la Dra. María Cristina Arenas Ruiz para manifestar que es preciso mencionar que el CONFIS conceptuó favorablemente el Proyecto de Decreto para la adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (acta 011 del 03/05/2017) y conceptuó favorablemente sobre el proyecto de acuerdo del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia 2018, que contempla la apropiación presupuestal para la financiación del Fondo de Contingencias (acta 034 del 8/09/2017).

Al respecto y atendiendo la solicitud del Concejal Henry Gamboa, los miembros del CONFIS ratifican las actas 011 del 03/05/2017 en la que se da concepto favorable sobre el proyecto de Decreto *Por medio del cual se establece el Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero de Ley 617 de 2000 para el Municipio de Bucaramanga para las vigencias 2017-2019* y 034 del 8/09/2017 en la que se da concepto favorable sobre el proyecto *Por medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018*; conceptuando favorablemente sobre la Creación del Fondo de Contingencias, toda vez que corresponde a la ejecución de lo contemplado en el Título II del Decreto 055/2017.

No existiendo más temas a tratar, se da por terminada la reunión siendo las 4:30 p.m.

En constancia firman quienes en ella intervinieron:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Hacienda	
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora Despacho Presidenta	
JESÚS RODRIGO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Asesor Delegado en Materia económica	
JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	
ALID MARIA LINDARTE RINCON	Profesional Especializado de Contabilidad	
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	